

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-16E00-19-0267-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 267

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para verificar que el presupuesto asignado a Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	914,230.8
Muestra Auditada	711,871.7
Representatividad de la Muestra	77.9%

La muestra de 711,871.7 miles de pesos representa el 77.9% del total de los recursos ejercidos de 914,230.8 miles de pesos por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el ejercicio 2023, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA  
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Concepto	Universo	Muestra	Muestra %
1000	Servicios Personales	678,222.7	678,222.7	74.2
2000	Materiales y Suministros	22,560.3	8,617.5	0.9
3000	Servicios Generales	213,116.0	25,031.5	2.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	331.8	0.0	0.0
	Totales	914,230.8	711,871.7	77.9

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2023, proporcionado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria”, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el órgano administrativo desconcentrado Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

### **Antecedentes**

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con autonomía técnica y operativa, cuya misión es *“procurar la justicia ambiental mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente, además de garantizar la protección de los recursos y el capital natural, privilegiando el enfoque preventivo sobre el correctivo, así como las acciones de participación social”*; fue creada en junio de 1992, con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social “SEDESOL”.

Las atribuciones de la PROFEPA y de sus unidades administrativas, se encuentran en los artículos 43 al 66 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

### **Resultados**

#### **1. Evaluación del Control Interno**

Con base en el análisis de la información y documentación obtenida durante el desarrollo de la auditoría en lo relativo al control interno aplicable a la administración, ejercicio y pago de los recursos asignados a los servicios personales, materiales y suministros, y a los servicios generales a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se determinaron los resultados siguientes:

La PROFEPA contó con el Código de Conducta, el cual se encuentra publicado en su página institucional, así como con el Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de febrero de 2022.

Asimismo, proporcionó una relación con 1,287 empleados que en 2023 fueron capacitados en temas relacionados con sus actividades, además en temas de ética y conducta, presupuesto, liderazgo, archivos, entre otros; la PROFEPA acreditó la capacitación de 105 servidores públicos adscritos a la Unidad de Administración y Finanzas por medio de 114 constancias en temas relacionados con control interno, ética y conducta, y en el sistema CompraNet, y en el caso de la capacitación de recursos humanos, la PROFEPA acreditó, después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares la capacitación con las listas de asistencia de abril, mayo y junio de 2024, del personal encargado, en las que se les dieron a conocer los Manuales de Procedimientos Administrativos y se determinaron acuerdos y fechas compromiso de entrega de los procedimientos correspondientes.

También contó con el documento “Procedimiento para Presentar Denuncias 2020” que se orienta en la presentación de quejas y denuncias de su personal, por el incumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Federal, a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y al Código de Conducta de la PROFEPA.

Por otra parte, se comprobó que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en julio de 2022, se establecen las atribuciones y las unidades administrativas que conforman a la PROFEPA, entre las que se encuentran las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las Entidades Federativas (ORPAS); la Oficina de Representación de Protección Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México y la Unidad de Administración y Finanzas; al respecto, se identificó que la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), vigente en el ejercicio 2023, incluye a la Unidad de Administración y Finanzas, dicho cambio se autorizó en abril de 2024, el cual se identificó que se encuentra registrado en el Sistema de Recursos Humanos de RHNET de la SFP.

El Manual de Organización General de la PROFEPA, expedido en septiembre de 2017, vigente para el ejercicio 2023, no se encuentra actualizado, ni se corresponde con el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en la nomenclatura de sus direcciones generales siguientes: de Verificación e Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras; de Litigio, Legislación y Consulta; de Convenios, Procedimientos y Medios de Defensa Administrativos; de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas; así como en la Coordinación de Planeación y Control Ambiental y en las ORPAS, en la Oficina de Representación de Protección Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Asimismo, se observó que la Unidad de Administración y Finanzas de la PROFEPA no contó con los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos para el ejercicio 2023; sobre el particular, informó que operó con base en las Disposiciones y Manuales

Administrativos de Aplicación General emitidos por la SFP, y que los proyectos del “Manual de Organización Específico de la Unidad de Administración y Finanzas” y del “Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos” se encuentran en proceso de elaboración y corrección, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas para atender las consideraciones emitidas por la Subprocuraduría Jurídica, ambas de la PROFEPA, en diciembre de 2023 y enero de 2024, respectivamente, con el fin de continuar con los trámites en el Sistema de Administración de Normas Internas en la Administración Pública Federal y así dar cumplimiento al compromiso de mantener actualizado el inventario de Normas Internas de la PROFEPA.

Las observaciones determinadas incumplieron la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 19; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 8, fracción I; el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 47, fracción X, 64, fracciones IV, VII, XVII y XL; el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, numeral 9, norma tercera "Actividades de control", numerales 10, subnumerales 10.01, 10.02, 10.07, y 12 subnumerales, 12.01 12.02, 12.03 y 12.04.

En lo relativo a la Matriz de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2023, la PROFEPA reportó seis riesgos, uno de los cuales es “Obligaciones contractuales en las Oficinas de Representación de Protección Ambiental, de bienes y servicios registradas de forma inadecuada” que se relaciona con el objetivo de la presente revisión, cuyo origen se debió a la falta de registro de las contrataciones por parte de las unidades compradoras, el cual se reportó como atendido en el cuarto Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, con cinco acciones de control, incluido en el reporte de avance trimestral del PTAR de 2023, en el que se citan las acciones y documentos que se generaron.

Por otra parte, se proporcionó el PTAR para el ejercicio 2024, en el que se consideraron siete riesgos, dos de éstos relacionados con las operaciones sujetas a revisión; así como, las estrategias y acciones definidas en la Matriz de Riesgos, para evitar y reducir los riesgos, las cuales consistieron en lo siguiente: elaborar un Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos; instrumentar cartas compromiso y de confidencialidad; y elaborar el Procedimiento para el Registro Contable de la PROFEPA, los cuales se encuentran en implementación y se reportó un avance del 15.0% en la elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos y un 30.0% en la instrumentación de las cartas compromiso, de conformidad con el seguimiento del PTAR 2024 del primer trimestre 2024.

Para la ejecución de las actividades en los capítulos de gasto sujetos a revisión, la PROFEPA se apoyó en las herramientas informáticas siguientes: Plataforma de Certificación de Capacidades y Centro de Certificación; Sistema de Control, Integración y Registro de Expedientes; Sistema de Nómina, Meta 4, todas ellas administradas por la PROFEPA; Sistema de Contabilidad y Presupuesto; Sistema de Administración Financiera Federal, Módulo de

Adecuaciones Presupuestarias administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados; Sistema de Normas de la Administración Pública Federal; Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética; Sistema de Control Interno y la Plataforma Integral CompraNet; administradas por la SFP; entre otros.

Para la comunicación y difusión de la información relevante entre el personal que interviene en la operación y el ejercicio de los recursos destinados a servicios personales y a la adquisición de bienes y servicios, la PROFEPA utilizó el correo electrónico institucional y la intranet.

Finalmente, la PROFEPA comunicó que no tuvo revisiones externas en el ejercicio fiscal 2023 en los capítulos de gasto sujetos a revisión por este ente fiscalizador.

#### 2023-5-16E00-19-0267-01-001 **Recomendación**

Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente continúe con las acciones para actualizar, autorizar, difundir y, en su caso, elaborar los manuales de Organización General y el específico de la Unidad de Administración y Finanzas, así como los de Procedimientos Específicos de las áreas que integran la Unidad de Administración y Finanzas, de acuerdo con la estructura orgánica vigente y con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y para que, por conducto de las Unidades Administrativas Responsables del ejercicio de los recursos de servicios personales, concluya la elaboración, autorización, emisión y publicación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, con el propósito de asegurar que se establezcan tramos de control y de responsabilidades, incluida la delegación y segregación de funciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **2. *Análisis Presupuestal***

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comunicó a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en diciembre de 2022 el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023 autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por un importe de 830,341.4 miles de pesos.

El presupuesto aprobado se vio afectado por adiciones y ampliaciones por 934,318.0 miles de pesos y reducciones por 850,428.6 miles de pesos, para alcanzar un presupuesto modificado y ejercido de 914,230.8 miles de pesos. Dichos movimientos fueron registrados y autorizados en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias administrado por la SHCP.

Con la revisión de las cifras presentadas por la PROFEPA en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se comprobó que éstas coincidieron con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) en los rubros de presupuesto aprobado, modificado y ejercido, correspondiente a los capítulos de gasto siguientes:

COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EL EEP DE LA PROFEPA  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
1000 Servicios Personales	636,292.4	252,458.1	210,527.8	678,222.7	678,222.7
2000 Materiales y Suministros	17,593.7	73,901.0	68,934.4	22,560.3	22,560.3
3000 Servicios Generales	176,455.3	606,968.1	570,307.4	213,116.0	213,116.0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	990.8	659.0	331.8	331.8
<b>Total EEP</b>	<b>830,341.4</b>	<b>934,318.0</b>	<b>850,428.6</b>	<b>914,230.8</b>	<b>914,230.8</b>
<b>Total CHPF</b>	<b>830,341.4</b>				<b>914,230.8</b>
Variaciones	0.0				0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 proporcionado por PROFEPA.

Asimismo, se comprobó que la PROFEPA tramitó en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal 14,112 Cuentas por Liquidar Certificadas por 918,522.3 miles de pesos, así como 406 avisos de reintegros a favor de la Tesorería de la Federación por 4,291.5 miles de pesos para quedar con un presupuesto ejercido de 914,230.8 miles de pesos, cifra que coincide con el EEP del ejercicio 2023.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de presupuesto.

### **3. Servicios personales reportados en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales"**

En el ejercicio 2023, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ejerció 678,222.7 miles de pesos en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", integrado por percepciones en 11 partidas de gasto por 620,353.5 miles de pesos y deducciones en siete partidas de gasto por 57,869.2 miles de pesos, como se describe a continuación:

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE SERVICIOS PERSONALES DE LA PROFEPA EN EL EJERCICIO 2023**  
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	CLC	Reintegros	Ejercido 2023
		(A)	(B)	C=(A-B)
11301	Sueldos base	183,435.7	198.1	183,237.6
12201	Remuneraciones al personal eventual	44,041.8	56.3	43,985.5
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	4,153.7	0.5	4,153.2
13201	Primas de vacaciones y dominical	5,096.9	0.0	5,096.9
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	49,781.1	0.0	49,781.1
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,780.0	0.0	2,780.0
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	137.9	0.0	137.9
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	20,548.9	1,501.0	19,047.9
15402	Compensación garantizada	208,279.0	76.0	208,203.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	89,379.5	6.2	89,373.3
15901	Otras prestaciones	14,557.1	0.0	14,557.1
	<b>Subtotal Percepciones</b>	<b>622,191.6</b>	<b>1,838.1</b>	<b>620,353.5</b>
14101	Aportaciones al ISSSTE	21,510.1	0.0	21,510.1
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	7,732.9	0.0	7,732.9
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	11,086.8	0.0	11,086.8
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	4,434.6	0.0	4,434.6
14302	Depósitos para el ahorro solidario	5,390.6	0.0	5,390.6
14401	Cuotas para el seguro de vida personal civil	6,711.9	0.0	6,711.9
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	1,002.3	0.0	1,002.3
	<b>Subtotal Deducciones</b>	<b>57,869.2</b>	<b>0.0</b>	<b>57,869.2</b>
	<b>Totales Capítulo 1000</b>	<b>680,060.8</b>	<b>1,838.1</b>	<b>678,222.7</b>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, Reintegros y Estado del Ejercicio del Presupuesto de la PROFEPA, correspondiente al ejercicio 2023.

Asimismo, se identificó que la Unidad de Administración y Finanzas de la PROFEPA emitió 770 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) para realizar los pagos de servicios personales por 680,060.8 miles de pesos, de cuyo monto se reintegraron 1,838.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, mediante 48 reintegros, para quedar con un presupuesto ejercido de 678,222.7 miles de pesos; de las cuales, 766 cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del gasto; sin embargo, cuatro CLC pagadas, por 3,361.7 miles de pesos, por concepto de eventos integrales, carecen de la documentación que acredite que los servicios se devengaron, como se describe a continuación:

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL DEVENGO**  
**DE LOS RECURSOS EN SERVICIOS PERSONALES 2023**  
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Cantidad de CLC	Ejercido 2023	Concepto de pago
15402	Compensación garantizada	2	1,867.6	Eventos integrales
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	2	1,494.1	Eventos integrales
	<b>Totales</b>	<b>4</b>	<b>3,361.7</b>	

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros de la PROFEPA, correspondiente al ejercicio 2023.

Cabe destacar que en el caso de 3,361.7 miles de pesos ejercidos mediante cuatro CLC que afectaron las partidas presupuestarias 15402 “Compensación Garantizada” y 15403 “Asignaciones adicionales al sueldo”, fueron pagados a un proveedor, quien expidió facturas durante los meses de marzo, mayo, junio y julio por concepto de eventos integrales; sin embargo, la PROFEPA no acreditó contar con el contrato formalizado con la persona física prestadora de servicios para la realización de los eventos, ni con la documentación que acredite que los pagos realizados corresponden a los servicios devengados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 38, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracciones III, IV y XVII, 66, fracciones I y III, y 125, fracción IV, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.

Aunado a lo anterior, se observó que la afectación presupuestaria es incorrecta toda vez que, de conformidad con el Clasificador Objeto del Gasto, en dichas partidas presupuestarias se registran y afectan las *“Asignaciones que se otorgan de manera regular y se pagan en función de la valuación de puestos y del nivel salarial a los servidores públicos de enlace, de mando y homólogos, en términos de los tabuladores autorizados”* y por los *“Importes en efectivo que el Ejecutivo Federal otorga a los servidores públicos de las dependencias y entidades como apoyo a la economía familiar. Incluye previsión social múltiple, compensación por desarrollo y capacitación, entre otras”*, respectivamente. Por lo anterior, se incumplió el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, numerales 1 y 9, partidas 15402 “Compensación Garantizada” y 15403 “Asignaciones Adicionales al Sueldo”.

Por otra parte, en cuanto a la revisión de la partida presupuestaria 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, en relación con la comprobación del ejercicio de los recursos, se observó que la adquisición de vestuario que se realizó por medio del contrato número PFPA-RF-LPN-DRH-021-2023, presentó deficiencias en cuanto a la entrega de los bienes y su comprobación, situación que se señala en el resultado número 14, que forma parte de este informe.

Asimismo, en la revisión de la documentación que soporta los comprobantes de los pagos realizados a terceros que se integran de cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores en la nómina afectados en 17 partidas presupuestarias, 10 en percepciones y 7 en deducciones, por el monto de 241,202.7 miles de pesos, se observó lo siguiente:

- a) Los importes de las partidas presupuestarias relativas a las retenciones efectuadas a los trabajadores y a las aportaciones de la PROFEPA, se registraron en tres partidas distintas de las que establece el Clasificador por Objeto del Gasto, por lo que se identificó una variación de 3,590.6 miles de pesos, que afectó las percepciones y deducciones, como se describe a continuación:



INTEGRACIÓN DE LAS DEDUCCIONES ENTERADAS A TERCEROS POR LA PROFEPA EN EL EJERCICIO  
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Registro de las retenciones enteradas a terceros en el EEP 2023	Modificaciones	Registro correcto en las partidas presupuestarias correspondientes
		(A)	(B)	C=(A-B)
11301	Sueldos base	117,787.8	3,066.3	114,721.5
12201	Remuneraciones al personal eventual	10,612.9	440.8	10,172.1
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	262.9		262.9
13201	Primas de vacaciones y dominical	517.1		517.1
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	10,911.0		10,911.0
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	153.0		153.0
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	15.0		15.0
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	772.6		772.6
15402	Compensación garantizada	41,016.4	83.5	40,932.9
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	6,313.5		6,313.5
	<b>Subtotal registro en Percepciones</b>	<b>188,362.2</b>	<b>3,590.6</b>	<b>184,771.6</b>
14101	Aportaciones al ISSSTE	21,510.1		21,510.1
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	5,955.2		5,955.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	9,326.8		9,326.8
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	3,730.5	-493.2	4,223.7
14302	Depósitos para el ahorro solidario	4,673.4	-325.9	4,999.3
14401	Cuotas para el seguro de vida personal civil	6,711.9	-2,866.7	9,578.6
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	932.6	95.2	837.4
	<b>Subtotal de registro en Deducciones</b>	<b>52,840.5</b>	<b>-3,590.6</b>	<b>56,431.1</b>
	<b>Totales Capítulo 1000</b>	<b>241,202.7</b>	<b>0.0</b>	<b>241,202.7</b>

FUENTE: : Nómina, Cuentas por Liquidar Certificas, y Reintegros de la PROFEPA, correspondiente al ejercicio 2023.

Por lo anterior, se incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17 y 37, fracción I; y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, numerales 1 y 9, partidas 11301 “Sueldos base”, 12201 “Remuneraciones al personal eventual”, 15402 “Compensación Garantizada”, 15403 “Asignaciones Adicionales al Sueldo”, 14301 “Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro”, 14302 “Depósitos para el ahorro solidario”, 14401 “Cuotas para el seguro de vida personal civil” y 14405 “Cuotas para el seguro colectivo de retiro”.

- b) Existen variaciones entre las retenciones efectuadas en la nómina de la PROFEPA de los recursos ejercidos en 2023, y los pagos enterados por aportaciones a terceros, menores a los determinados en las nóminas por 4.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

CONCEPTOS DE PAGOS ENTERADOS A TERCEROS CORRESPONDIENTES A LA NÓMINA DE LA PROFEPA DEL  
EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Beneficiarios en la Cuenta por Liquidar Certificadas	Descripción	EEP 2023	Nómina de la PROFEPA		Variaciones E=(A-D)			
		Enteros realizados a los terceros (A)	Retenciones por cuotas de los trabajadores (B)	Pasivo del Ejercicio 2023 (C)	Retenciones por cuotas de los trabajadores sin pasivo 2023 D=(B-C)	De menos	De más	Neta
TESOFE	Impuesto sobre la renta	87,728.0	87,748.3	0.0	87,748.3	20.3	0.0	-20.3
TESOFE	FONAC	8,390.8	8,388.2	0.0	8,388.2	0.0	2.6	2.6
SINDICATOS	Cuotas Sindicales	1,305.3	1,491.0	0.0	1,491.0	185.7	0.0	185.7
PROFEPA	Ahorro Solidario	1,538.2	1,880.0	375.8	1,504.2	0.0	34.0	34.0
PROFEPA	Crédito FONACOT	10,041.2	10,042.4	0.0	10,042.4	1.2	0.0	-1.2
ISSSTE	Cuotas ISSSTE	10,390.0	10,384.0	0.0	10,384.0	0.0	6.0	6.0
FOVISSSTE	FOVISSSTE	22,376.3	22,389.2	0.0	22,389.2	12.9	0.0	-12.9
ISSSTE	Préstamos ISSSTE	17,818.8	17,818.8	0.0	17,818.8	0.0	0.0	0.0
ARGOS	Seguro de vida adicional	145.8	145.8	0.0	145.8	0.0	0.0	0.0
BANORTE	Seguro de vida colectivo (potencialización)	3,785.7	3,777.9	0.0	3,777.9	0.0	7.8	7.8
METLIFE	Seguro	9,166.1	9,165.6	0.0	9,165.6	0.0	0.5	0.5
ATLAS	Seguro colectivo de retiro	343.6	343.5	0.0	343.5	0.0	0.1	0.1
PROFEPA	SAR FOVISSSTE	11,741.8	14,133.7	2,556.2	11,577.5	0.0	164.3	164.3
	Totales	184,771.6	187,708.4	2,932.0	184,776.4	220.1	215.3	-4.8

FUENTE: Nómina, Cuentas por Liquidar Certificadas, y Reintegros de la PROFEPA, correspondiente al ejercicio 2023.

Por lo anterior se observó que la PROFEPA no llevó a cabo la administración de los recursos públicos federales con base en los criterios de control y rendición de cuentas.

Además de los incumplimientos normativos señalados en el resultado, se incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 37, fracción I, y 38 fracción I; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción III, 66, fracciones I y III, 77 y 125, fracción IV; el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV y XVII.

#### 2023-5-16E00-19-0267-01-002 **Recomendación**

Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que los recursos reportados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto se correspondan con el registro en las partidas presupuestarias, de conformidad con la definición de los conceptos que establece el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, con el propósito de que cuente con un adecuado control y registro de las operaciones derivadas de su gestión financiera.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2023-5-06E00-19-0267-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona física que se identifica como presunta infractora, debido a que en el ejercicio 2023 emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un monto total de 3,361,724.70 pesos (tres millones trescientos sesenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 70/100 M.N.), con domicilio en la Ciudad de México, por concepto de servicios integrales que le fueron pagados con recursos federales por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sin acreditar que prestó sus servicios, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2023-9-16113-19-0267-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que, en su gestión, enteraron ante las instancias correspondientes las retenciones por montos que difieren de los determinados en la nómina del ejercicio 2023 por 220.1 miles de pesos de menos y por 215.3 miles de más en los conceptos de Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado, cuotas sindicales, ahorro solidario, Crédito del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, seguros y Sistema de Ahorro para el Retiro, por lo que no se llevó a cabo la administración de los recursos públicos federales con base en los criterios de control y rendición de cuentas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 fracción III, 66, fracciones I y III, 77 y 125, fracción IV, y del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV y XVII.

**2023-5-16E00-19-0267-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,361,724.70 pesos (tres millones trescientos sesenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su

disposición y hasta su recuperación o reintegro, por concepto de recursos ejercidos por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas sin que se contara con la documentación justificativa que acredite el devengo de los servicios prestados que se cubrieron con recursos de las partidas presupuestarias 15402 "Compensación Garantizada" y 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo", que afectaron el capítulo 1000 "Servicios Personales", facturados por una persona física por concepto de eventos integrales, por lo que no se llevó a cabo la administración de los recursos públicos federales con base en los criterios de control y rendición de cuentas en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 37, fracción I, y 38, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción III, 66, fracciones I y III, y 125, fracción IV, y del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV y XVII.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Insuficiente supervisión en la documentación que sustenta los gastos generados por servicios personales

#### **4. *Comparación de las cifras presupuestales de las percepciones en el Estado del Ejercicio del Presupuesto con la nómina emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)***

Con la comparación de las cifras reportadas en la nómina de la PROFEPA contra el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2023, se identificaron deficiencias de control y supervisión en el proceso relativo a la generación de la nómina y en su registro presupuestal, lo que originó una variación neta de 1,303.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LA NÓMINA PAGADA DE LA PROFEPA CONTRA  
EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2023  
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Nómina de la PROFEPA	Monto ejercido 2023	Monto que no forma parte de los pagos por nómina del ejercicio 2023	Monto ejercido en CLC correspondiente a la nómina 2023	Variaciones entre el ejercido y la nómina 2023
		(A)	(B)	(C)	D=(B-C)	E=(D-A)
11301	Sueldos base	190,971.8 *	183,237.6	5,831.6	177,406.0	-13,565.8
12201	Remuneraciones al personal eventual	42,241.9 **	43,985.5	5.4	43,980.1	1,738.2
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	3,866.0	4,153.2	0.0	4,153.2	287.2
13201	Primas de vacaciones y dominical	5,139.3	5,096.9	0.0	5,096.9	-42.4
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	49,787.5	49,781.0	0.0	49,781.0	-6.5
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,743.8	2,780.0	0.0	2,780.0	36.2
13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	129.9	137.9	0.0	137.9	8.0
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	9,581.4	19,047.9	9,538.7	9,509.2	-72.2
15402	Compensación garantizada	200,926.6	208,203.0	1,951.1	206,251.9	5,325.3
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	82,891.0	89,373.3	1,494.1	87,879.2	4,988.2
15901	Otras prestaciones	0.0	14,557.1	14,557.1	0.0	0.0
	<b>Total Percepciones</b>	<b>588,279.2</b>	<b>620,353.4</b>	<b>33,378.0</b>	<b>586,975.4</b>	<b>-1,303.8</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2023 y base de nóminas pagadas proporcionada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

\*No se consideran las Aportaciones de Ahorro Solidario del 6º Bimestre de 2023 y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 2,551.3 miles de pesos, registrados en el pasivo de 2023.

\*\*No se consideran las Aportaciones de Ahorro Solidario del 6º Bimestre de 2023 y del Sistema de Ahorro para el Retiro 380.7 miles de pesos, registrados en el pasivo de 2023.

Es importante señalar que las variaciones del cuadro que antecede corresponden a la nómina determinada por la PROFEPA y a los registros de las partidas presupuestarias de los montos ejercidos, por lo que con la finalidad de comprobar que los pagos por persona se realizaron de acuerdo con los respectivos registros en la nómina, se verificó el timbrado y el monto de pago en dichas Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), con lo que se comprobó que el monto líquido de la nómina ascendió a 394,661.5 miles de pesos, el cual se conforma como se indica enseguida:

INTEGRACIÓN DEL MONTO DE LÍQUIDO PAGADO DE LA NÓMINA DE LA PROFEPA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto nómina	Monto
Prestaciones de la nómina de la PROFEPA	588,279.2
(+) Aportaciones de Ahorro Solidario por cuenta del servidor público	5,819.1
(+) Aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado del Gobierno Federal del Sindicato	11,835.2
(+) Pasivo de 2023	2,932.1
(+) Reintegros de la nómina 2023	477.3
<b>Total percepciones</b>	<b>609,342.9</b>
(-) Deducciones	214,681.4
<b>Monto líquido</b>	<b>394,661.5</b>

FUENTE: Nómina de la PROFEPA 2023 y pasivo de 2023.

El monto líquido se pagó por medio de 231 CLC con un importe de 401,890.3 miles de pesos que contemplan la nómina por 394,658.7 miles de pesos y pensiones por 7,231.6 miles de pesos, efectuados por medio de transferencias y cheques bancarios, de los cuales la PROFEPA acreditó contar con el timbrado de 56,042 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que sustentan un monto de 394,658.7 miles de pesos, que se encontraron vigentes al momento de esta revisión; sin embargo, al comparar este importe con el monto líquido de la nómina de 394,661.5 miles de pesos se observó una variación de 2.8 miles de pesos, que corresponde a una nómina (14 casos) por concepto de devolución del seguro de vida colectivo de empleados de la PROFEPA, de la que acreditó haber realizado el timbrado en el ejercicio 2024.

Por otra parte, la PROFEPA informó que en 2024 implementó diversas actividades para conciliar las nóminas con los registros presupuestarios y su registro en varios formatos; de los que proporcionó, a manera de ejemplo, los que se generaron en la conciliación de la nómina correspondiente a la primera quincena de abril, pagada en 2024, los cuales contienen las firmas de los servidores públicos que los elaboraron, revisaron y autorizaron, con el propósito de que el registro presupuestario de la nómina se realice de acuerdo con las partidas gasto previstas en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y de evitar variaciones entre la nómina y los recursos ejercidos en cada partida de gasto. Las actividades implementadas se encuentran en el "Procedimiento de Conciliación Presupuestaria con los Movimientos de Determinación por Nómina" que establece responsables, actividades y formatos, el cual forma parte del "Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos", y que a la fecha de la auditoría (septiembre de 2024) se encuentra en proceso de revisión y autorización.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 16, 19, fracción V, 37, fracción I y 41; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracciones I y III, 125, fracciones I, II y III; el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL, y los Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2023, numeral 3.2.3 "Responsabilidad de la Información", fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII.

2023-9-16113-19-0267-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que, en su gestión, no contaron con un adecuado registro y control de los recursos ejercidos en el capítulo 1000 "Servicios Personales", toda vez que las nóminas del personal emitidas y pagadas en el ejercicio 2023 no se corresponden con los registros de las partidas presupuestarias reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, ya que reflejan variaciones por importes de más y de menos que integran un importe neto de 1,303.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 19, fracción V, 37, fracción I, y 41; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracciones I y III, y 125, fracciones I, II y III; y del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL, y de los Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2023, numeral 3.2.3 "Responsabilidad de la Información", fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII.

**5. *Plazas autorizadas del personal eventual y de estructura de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)***

En el Analítico de Plazas y Remuneraciones de la PROFEPA para el ejercicio 2023, se reportaron 1,967 plazas de estructura registradas y autorizadas, de su análisis y comparación contra las bases de datos de las nóminas pagadas en el ejercicio 2023 con los niveles de dirección de área, subdirección de área, jefatura de departamento y enlace, así como del personal de base, se observó que se realizaron pagos en plazas no autorizadas, así como el pago de plazas que superaron a las autorizadas, como se detalla enseguida:

PLAZAS NO AUTORIZADAS EN EL ANALÍTICO DE PLAZAS Y VACANCIAS REPORTADAS CON PLAZAS EXCEDIDAS

Concepto	Plazas no autorizadas			Plazas superadas a las autorizadas en el Análítico de Plazas															
	P21	P31	5	O21	P11	P11	11	11	11	8	8	8	7	7	6	6	5	5	
Plazas																			
Códigos de puesto																			
	CFP2126017	CFP3126016	A01807	CFO2156041	CFP1126020 / ZE 1	CFP1126020 / ZE 3	CF21909	CF33832 / ZE 3	CF33821	CF21859 / ZE 2	T03254 / ZE 3	T03254 / ZE 2	T03823 / ZE 3	T03823 / ZE 2	T03805 / ZE 3	T03805 / ZE 2	T07831 / ZE 3	T07831 / ZE 2	
Qna 01	2	1	2	2	16	7	5	2	3	18	23	42	26	20	9	4	1	32	
Qna 02	2	1	2	2	15	7	5	2	3	18	23	42	26	20	9	4	1	33	
Qna 03	2	1	2	2	14	7	5	2	3	18	23	42	25	19	9	3	1	32	
Qna 04	2	1	2	2	14	7	5	2	3	18	23	42	26	19	9	4	1	32	
Qna 05	2	1	2	2	14	7	4	2	3	18	23	42	26	19	9	6	2	32	
Qna 06	2	1	2	2	13	7	4	2	3	18	23	41	27	19	9	6	2	33	
Qna 07	2	1	2	2	12	7	5	2	3	19	23	42	27	20	9	8	2	34	
Qna 08	2	1	2	3	12	7	5	2	3	19	23	42	26	20	8	8	2	34	
Qna 09	2		2	2	11	7	6	2	3	20	22	42	26	19	9	7	2	34	
Qna 10	2		2	2	13	7	6	2	3	20	23	42	27	20	10	9	2	34	
Qna 11	2		2	2	12	7	9	2	3	20	23	42	28	20	10	9	2	34	
Qna 12	2		2	2	11	7	6	2	3	21	23	42	27	20	10	9	2	34	
Qna 13	2		2	2	11	7	6	2	3	21	23	42	27	19	10	10	2	34	
Qna 14	2		2	2	11	7	6	2	3	21	23	42	27	20	10	8	2	34	
Qna 15	2		2	2	14	7	6	2	3	21	23	42	27	20	10	7	2	34	
Qna 16	2		2	2	13	7	6	2	3	21	23	42	27	20	9	7	2	34	
Qna 17	2		2	2	12	7	6	2	3	21	23	42	27	20	9	8	2	34	
Qna 18	2		2	2	12	7	6	2	3	21	23	42	27	19	9	8	2	34	
Qna 19	2		2	2	11	7	6	2	3	21	23	42	27	19	9	8	2	34	
Qna 20	2		2	2	11	7	6	2	3	21	23	42	27	19	9	8	2	34	
Qna 21	2		2	2	11	7	6	2	3	21	23	42	27	19	9	8	2	34	
Qna 22	2		2	2	11	7	6	2	3	21	23	42	27	20	9	8	2	34	
Qna 23	2		2	2	10	7	6	2	3	21	23	42	27	20	9	8	2	34	
Qna 24	2		2	2	10	7	6	2	3	21	23	42	27	20	9	8	2	34	

FUENTE: Análítico de Plazas y Remuneraciones, vacancias y nóminas de la PROFEPA, correspondientes al ejercicio 2023.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFEPA acreditó que la ocupación de las plazas CFP2126017 y CFP3126016 se realizó de acuerdo con el numeral 37 de las Disposiciones Específicas para la Operación del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales durante el Ejercicio Fiscal de 2018, y que se llevaron a cabo en ese año; asimismo, acreditó documentalmente que las plazas con código de puesto A01807, corresponden a un cambio de adscripción y a un movimiento escalafonario; sin embargo, dichos cambios no se ven reflejados en el Análítico de Plazas y Remuneraciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para el ejercicio 2023, por lo que la observación permanece, lo que incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33 y 65, fracciones I y XI; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción I, y 132, primer párrafo.

Asimismo, en las plazas registradas en la quincena 24 del ejercicio 2023 en el Sistema de Recursos Humanos de RHNET de la Secretaría de la Función Pública se observó que éstas no



fueron congruentes con el Analítico de Plazas y Remuneraciones de la PROFEPA autorizado para el ejercicio 2023, las cuales presentan las variaciones siguientes:

a) Las plazas reportadas en ocho códigos de puesto (CFOA001, CF21859, CF21864, CF21866, T03823, T03805, T07831 y A01807) en el Sistema de Recursos Humanos de RHNET son mayores al Analítico de Plazas autorizado.

b) En 20 códigos de puesto (CFK1259008, CFM1156034, CFN3156036, CFO3156038, CFO3156948, CFO2156041, CFO1156042, CFP2326017, CFP1326018, CFP1226019, CFP1126020, CF21909, CF33830, CF33832, CF21861, CF33938, CF33821, T03254, T42811 y A03806) es menor el número de plazas en el Sistema de Recursos Humanos de RHNET que en el Analítico de Plazas y Remuneraciones autorizado.

Por otra parte, se identificó que la PROFEPA contó con 121 plazas autorizadas para el personal eventual del ejercicio 2023, las cuales le fueron comunicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número 312-A.-386 de fecha 3 de febrero de 2023; sin embargo, con la revisión de las nóminas de dicho personal, se identificó que se cubrió el pago de 26 plazas en las quincenas 3, 4, 10 y 14 de 2023, sin contar con la autorización correspondiente, de los códigos de puesto: CFN1156037 (1), CFO3156948 (12), CFO2156041 (4), CFO1156042 (4), CFP2326017 (4) y CFP1326018 (1).

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33 y 65, fracciones I, IX y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción I y 132, primer párrafo; del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL, y del oficio número 307-A.-0269 de fecha 3 de febrero de 2023, emitido por la SHCP.

Cabe precisar, que aun cuando la PROFEPA excedió, en algunos casos, el número de plazas autorizadas por código de puesto, no superó las 1,967 plazas totales autorizadas, ya que en promedio se pagaron 1,851 plazas por quincena.

2023-9-16113-19-0267-08-003                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que, en su gestión, no realizaron las acciones correspondientes para la autorización y registro correcto del Analítico de Plazas y Remuneraciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del personal permanente y para la contratación del personal con carácter permanente y eventual, considerando plazas que superan a las autorizadas por nivel por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33 y 65, fracciones I, IX y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción I, y 132, párrafo primero; y del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL, y del oficio número 307-A.-0269 de fecha 3 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**6. Tabuladores de Sueldo, Compensación Garantizada y Percepciones Ordinarias pagadas a los servidores públicos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**

De las percepciones pagadas por los conceptos de nómina en “Sueldo Base”, “Sueldo Eventuales” y “Compensación Garantizada”, en la base de las nóminas proporcionadas por la PROFEPA que sustentan el pago de las remuneraciones a 2,182 empleados durante el ejercicio 2023, se identificó que se realizaron pagos superiores a los establecidos en los tabuladores de sueldos y salarios autorizados y actualizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por 2,288.8 miles de pesos a 149 empleados, que corresponden a 298 casos, como se describe a continuación:

VARIACIONES DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LA PROFEPA DE SUELDOS Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA CONTRA LOS TABULADORES AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

(Miles de pesos)

Inconsistencia detectada	Cantidad de empleados	Diferencia en el pago de sueldos (A)	Diferencia en el pago de la compensación garantizada (B)	Total C=(A+B)
Pagos realizados en demasía	14	14.4	59.6	74.0
Pagos realizados por incremento salarial a personal con plaza eventual no autorizado por la SHCP	135	640.0	1,574.8	2,214.8
<b>Totales</b>	<b>149</b>	<b>654.4</b>	<b>1,634.4</b>	<b>2,288.8</b>

FUENTE: Nóminas proporcionadas por la PROFEPA del ejercicio 2023, tabuladores y oficios autorizados por la SHCP para el ejercicio 2023.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33, y 65, fracciones I, II, III y IX; el oficio número 411-UPC-2023-1167, y su Anexo 4, punto 1, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracciones I y III, y 132, primer párrafo; el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 17, párrafo cuarto, 18, fracciones I, III, V, VI y X, y 19.

En relación con los pagos realizados al personal eventual, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el órgano administrativo desconcentrado proporcionó el oficio del 3 de febrero de 2023, emitido por la SHCP con el que se autorizaron los montos de los sueldos y salarios aplicables al personal de carácter permanente y eventual, sin que en éste se considere dicho incremento, y el oficio del 14 de agosto de 2023, con el cual comunicó la actualización del “Tabulador de sueldos y salarios brutos del presidente de la república y de los servidores públicos de mando y enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades” con vigencia partir del 1 de enero de 2023 y sus anexos, en el que se detallan en el Anexo 4 los “Criterios para la Determinación de la Remuneración Mensual Bruta”, especificando en su numeral 1 que “será aplicable al personal de mando y de enlace con plaza presupuestaria de carácter permanente”; sin embargo, con dicha información no se acreditó el incremento al personal eventual, por lo que la observación persiste.

Asimismo, en el análisis de conceptos de nómina en “Sueldo Base” y “Compensación Garantizada” se identificaron pagos por 151.9 miles de pesos a 35 empleados que no se encontraban activos como servidores públicos en 2023; por lo que con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFEPA acreditó que el pago realizado a los 35 empleados por 151.9 miles de pesos correspondió a la parte proporcional del ajuste salarial al que tenían derecho antes de causar baja en el ejercicio 2022, por lo que la observación se atiende.

Por otra parte, del análisis al cálculo de las prestaciones establecidas, realizadas por la PROFEPA a los servidores públicos por mandato de ley y por disposición del Ejecutivo Federal, correspondientes a ocho conceptos de prestaciones, se determinó que la dependencia les entregó una cantidad mayor a la que les correspondía en 555 casos aplicados en 465 empleados, por un monto total de 369.6 miles de pesos, las cuales no se realizaron en función de los años de servicio del personal ni con los montos autorizados, como se muestra enseguida:

VARIACIONES EN LOS PAGOS REALIZADOS POR PRESTACIONES  
ORDINARIAS DE LA PROFEPA

(Miles de pesos)

Prestación	Cantidad de casos	Variaciones en el cálculo del pago de las prestaciones
Prima Quinquenal	249	17.3
Prima Vacacional	76	17.4
Aguinaldo	197	316.4
Ayuda Despensa	21	14.8
Previsión Social Múltiple	3	0.7
Ayuda de Servicios	3	0.7
Compensación por Desarrollo y Capacitación	3	1.5
Ayuda de Transporte	3	0.8
<b>Totales</b>	<b>555</b>	<b>369.6</b>

FUENTE: Nóminas proporcionadas por la PROFEPA del ejercicio 2023.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículos 34, párrafo segundo, y 42 Bis; el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 24, fracciones I, II y III, y 31; los Lineamientos específicos para el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2023, numerales 17, 18, 19 y 20; el Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, artículos Quinto, fracción I y II, incisos a y b, y el oficio número 411/UPCP/2023/0921, fracción II "Prestaciones en efectivo" y su anexo 4, punto 1 de fecha 21 de julio de 2023 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo que se identificaron deficiencias en la determinación y control de las prestaciones que originaron que se realizaran pagos por un monto mayor al que le correspondía al trabajador.

Además de los incumplimientos normativos señalados en el resultado se incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33, 65, fracciones I, II y III, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL.

#### 2023-5-16E00-19-0267-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,658,439.60 pesos (dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su recuperación o reintegro, por concepto de pagos en demasía realizados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el ejercicio 2023 que corresponden a 298 casos por el cálculo de sueldos y salarios, así como de su compensación garantizada y a 555 casos por los conceptos de aguinaldo, prima vacacional, prima quinquenal, despensa, previsión social múltiple, ayuda de servicios, ayuda de transporte, compensación por desarrollo y capacitación, que no se realizaron conforme a los tabuladores de plazas autorizados, ni en función de los años de servicio del personal, ni de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 33 y 65, fracciones I, II y III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracciones I y III, y 132, párrafo primero; y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículos 34, párrafo segundo, y 42 BIS; del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL; de los Lineamientos específicos para el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2023, numerales 17, 18, 19 y 20; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 17, párrafo cuarto, 18, fracciones I, III, V, VI y X, 19, 24, fracciones I, II y III, y 31; del Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, artículo Quinto, fracciones I y II, incisos a y b; del oficio número 411/UPCP/2023/0921, fracción II "Prestaciones en efectivo" y su anexo 4, punto 1 de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y del oficio número 411-UPC-2023-1167, y su Anexo 4, punto 1, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Insuficiente supervisión en el cálculo de las percepciones pagadas

#### **7. Prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo**

Se identificó que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) registró y ejerció recursos en la partida presupuestaria 15401, correspondientes a las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) aplicables en 2023, de nueve conceptos de la nómina, los cuales se pagaron a los empleados de la PROFEPA por un monto total de 9,561.2 miles de pesos como se muestra a continuación:

PAGOS DE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES  
GENERALES  
DE TRABAJO DE LA PROFEPA DEL EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Prestación	Casos	Monto pagado
Prima de Antigüedad	46	910.1
Ayuda Licencia de Manejo	23	21.9
Ayuda de Guardería	4	29.8
Ayuda para Titulación	10	244.8
Becas para Hijos de Trabajadores Sindicalizados	92	805.4
Premio Anual de Puntualidad	13	266.2
Premio Trimestral de Puntualidad	221	1,234.7
Ayuda para Lentes Convencionales	537	4,954.2
Pago de Días Económicos No Disfrutados	464	1,094.1
<b>Totales</b>	<b>1,410</b>	<b>9,561.2</b>

FUENTE: Nóminas proporcionadas por la PROFEPA del ejercicio 2023.

Al respecto, con la revisión de la determinación, pago y a la documentación e integración de los expedientes de las prestaciones, se determinó lo siguiente:

- Prima de antigüedad: en el caso de 46 expedientes seleccionados para su revisión se observó que éstos carecen de cuando menos de uno de los documentos siguientes: solicitudes originales de pago, copias de las constancias de ingreso que acrediten el tiempo laborado, del último talón de pago, de la identificación vigente y de las hojas únicas de servicio; al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados finales y Observaciones Preliminares, la PROFEPA proporcionó las constancias de nombramiento y las hojas únicas de servicio, documentos que soportan la antigüedad de los empleados; sin embargo, en el caso de tres empleados a quienes se les pagaron 94.5 miles de pesos, no acreditó contar con la documentación que sustente la procedencia del pago realizado, por lo que incumplió lo

establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales artículo 136 y el oficio número DGDHO/510/1177/2023, mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió los lineamientos para el otorgamiento de la prestación.

--Ayuda de guardería por 29.8 miles de pesos, el pago se realizó en cumplimiento de la normativa.

- Ayuda de licencia de manejo: de la revisión a 23 expedientes se observó que en 16 de éstos, al menos uno de ellos carecen de un documento requerido tal como: solicitud de pago; copia de la identificación oficial; la credencial laboral y último talón de pago; sin embargo, contaron con el recibo de pago de la licencia y acreditaron realizar funciones de chofer, por otra parte de los siete expedientes restantes se observó la variación en el monto del recibo y el monto pagado, no acreditaron que realizaron funciones de chofer ni el recibo de pago, todo ello por 7.5 miles de pesos; con motivo de la reunión de Presentación de Resultados finales y Observaciones Preliminares, la PROFEPA acreditó los comprobantes de pago y licencias de conducir, evaluaciones anuales del desempeño donde indican las funciones y actividades que desempeñó el servidor público, relacionadas con las de chofer y líneas de capturas de los pagos realizados en demasía por 6.6 miles de pesos por lo que se atiende lo observado; sin embargo, no acreditaron la línea de captura por 0.9 miles de pesos, por lo que se incumplió con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 137.

- Ayuda para titulación: no se acreditó el título profesional de un empleado al que se le pagó el monto de 24.9 miles de pesos, en su lugar proporcionó la prórroga concedida de abril de 2024 para la presentación del título, sin que al mes de septiembre de 2024 acreditara haber iniciado el trámite de titulación, por lo que incumplió con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 144.

- Becas para hijos de trabajadores sindicalizados: en el caso de un empleado al que se les pagó la cantidad de 9.0 miles de pesos, no presentó la documentación requerida de conformidad con los lineamientos para el otorgamiento anual de las becas, consistentes en la solicitud, comprobante de pago de nómina del empleado, copia de identificación oficial vigente, copia de acta de nacimiento de la(el) hija(o), documentación que acredite ser alumno regular y tener promedio mínimo de calificación de 8.5, lo que incumplió con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 145 y en los oficios números DGDHO/510/4109/2023 y DGDHO/510/4320/2023, mediante los cuales la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió los lineamientos para el otorgamiento de la prestación.

- Premio anual de puntualidad: los Lineamientos para el pago de "Incentivos a la Productividad", "Premios Trimestrales de Puntualidad y Asistencia", y "Premio Anual de Puntualidad", Ejercicio Fiscal 2023, emitidos por la SEMARNAT, establecen que el premio anual de puntualidad se otorgará considerando a las(os) trabajadoras(es) que hayan resultado premiadas(os) en los cuatro trimestres anteriores (tercero y cuarto del año 2022, y primero y

segundo del 2023), adjuntando las cédulas que lo avalen; sin embargo, en el caso de trece empleados a los que se les pagó 266.2 miles de pesos, no se acreditó que fueron acreedores a los premios trimestrales anteriores tal y como lo cita la norma, por lo que no se acreditó la procedencia de otorgar el premio anual, lo que incumplió con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 151 y en los oficios números DGDHO/510/4107/2023 y DGDHO/510/4320/2023, mediante los cuales la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió los lineamientos para el otorgamiento de la prestación.

- Premio trimestral de puntualidad: de la revisión a los 30 expedientes de empleados que recibieron la prestación se observó que proporcionó minutas firmadas por los representantes de la PROFEPA y del sindicato, mediante las cuales asignan los premios al personal.

- Ayuda de lentes convencionales: se revisó la documentación que sustentó el pago a 124 personas, en la que se comprobó que se cumplieron con los requisitos para recibir la prestación.

- Días económicos no disfrutados: se observó que realizó pagos en demasía por 9.2 miles de pesos a nueve empleados durante el primer y segundo semestre del 2023, al respecto con motivo de la reunión de Presentación de Resultados finales y Observaciones Preliminares, la PROFEPA acreditó la documentación correspondiente a 1.5 miles de pesos; sin embargo, en el caso de siete empleados por 7.7 miles de pesos, no se acreditó la procedencia de los pagos, lo que incumplió lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 141 y en los oficios números DGDHO/510/4320/2023 y DGDHO/510/6940/2023, mediante los cuales la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió los lineamientos para el otorgamiento de la prestación.

Además de la normativa señalada en cada sección del resultado, se incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones IV y VI; el Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos, 66, fracción III, y 125, fracciones II y IV, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL.

#### 2023-5-16E00-19-0267-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 403,174.85 pesos (cuatrocientos tres mil ciento setenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su recuperación o reintegro, relativo a los pagos efectuados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por concepto de pago de prestaciones de prima de antigüedad por 94,482.00 pesos (noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), ayuda de licencia de manejo por 916.00 pesos (novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), ayuda para titulación por 24,892.80 pesos (veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.), días económicos no disfrutados por 7,678.81 pesos (siete mil seiscientos

setenta y ocho pesos 81/100 M.N.), becas para hijos de trabajadores por 8,989.24 pesos (ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.), premio anual de puntualidad por 266,216.00 pesos (doscientos sesenta y seis mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), que no cumplieron con los requisitos y documentación establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo y en los Lineamientos aplicables a cada una de las prestaciones del ejercicio 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones IV y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, y 125, fracciones II y IV; y del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 136, 137, 141, 144, 145 y 151, y de los oficios números DGDHO/510/1177/2023, DGDHO/510/4109/2023, DGDHO/510/4107/2023, DGDHO/510/4320/2023 y DGDHO/510/6940/2023, mediante los cuales la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió los lineamientos para el otorgamiento de la prestación.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Insuficiente supervisión en el cálculo de las percepciones otorgadas

#### **8. *Prestaciones extraordinarias y estímulos entregados a los trabajadores por medio de vales electrónicos e impresos en papel***

Se identificó que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) registró y ejerció recursos en las partidas presupuestarias 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo” y 15901 “Otras prestaciones”, por las prestaciones otorgadas por medio de vales electrónicos e impresos en papel, establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Como parte de la revisión a la comprobación de los vales entregados, impresos y en papel a los servidores públicos de la PROFEPA se identificó que se entregaron vales por 22,787.4 miles de pesos a los empleados, correspondientes a las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT en 2023, los cuales fueron pagados mediante 19 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 20,597.2 miles de pesos en el ejercicio 2023 y dos CLC por 1,814.5 miles de pesos en 2024, montos que incluyen el descuento de las bonificaciones establecidas en los contratos con los proveedores por 479.0 miles de pesos, en donde se observó una variación de 103.3 miles de pesos como se detalla a continuación:



PRESTACIONES OTORGADAS MEDIANTE VALES ELECTRÓNICOS Y EN PAPEL EN EL EJERCICIO 2023 ESTABLECIDAS  
EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA PROFEPA 2023

(Miles de pesos)

Cons.	Prestación	Cantidad de empleados a los que les otorgó la prestación	Beneficiarios por Pensión	Monto que recibió el personal (A)	Monto pagado al proveedor en CLC (B)	Monto de la bonificación (C)	Variación D=(A-B-C)
1	Festejo día del trabajador de la SEMARNAT	734	37	456.8	446.1	10.7	0.0
2	Día del padre	216	35	224.0	218.8	5.2	0.0
3	Día de la secretaria	268	0	166.8	162.9	3.9	0.0
4	Festejo y obsequio de fin de año	708	53	1,615.7	1,577.7	38.0	0.0
5	Día de las madres	313	1	1,623.2	1,623.2	38.1	-38.1
6	Día del niño	244	17	769.0	768.8	18.1	-17.9
7	Día del trabajador de SEMARNAT	759	38	788.1	789.0	1.2	-2.1
8	Empleado del mes primer semestre	413	11	1,117.8	1,154.1	1.7	-38.0
9	Empleado del mes segundo semestre	416	9	1,124.5	1,136.2	1.7	-13.4
10	Premio de productividad	166	6	472.7	461.6	11.1	0.0
11	Medida de fin de año	894	53	12,605.4	12,258.8	346.6	0.0
Subtotal ejercido en 2023				20,964.0	20,597.2	476.3	-109.5
1	Día de reyes	244	19	1,410.4	1,404.2	2.1	4.1
2	Festejo y obsequio de fin de año	181	0	413.0 <sup>(1)</sup>	410.3	0.6	2.1
Subtotal ejercido en 2024				1,823.4	1,814.5	2.7	6.2
Totales				22,787.4	22,411.7	479.0	-103.3

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Archivos de conciliación de las prestaciones pagadas vía monederos electrónicos y vales en papel, ejercicio 2023.

Con el objetivo de verificar que los pagos realizados por las prestaciones a los trabajadores de la PROFEPA, en vales electrónicos y en papel del ejercicio 2023, se comparó el pago de éstas, con el que se ejerció, y se determinó una variación neta por 103.3 miles de pesos que corresponde a bonificaciones que se establecieron en los contratos para el suministro de vales electrónicos e impresos en papel; sin embargo, no fueron aplicadas por los proveedores por 56.0 miles de pesos en los vales de las prestaciones del día de la madre y día del niño; la falta de acreditación en la entrega de 23 fajillas por 51.4 miles de pesos por la prestación del empleado del mes del primer y segundo semestre de 2023, y pagos en demasía con recursos de 2024, a los trabajadores por 4.1 miles de pesos en la prestación del día de reyes.

Adicionalmente se revisaron las conciliaciones de los vales y monederos electrónicos entregados al personal de la PROFEPA, y se determinó lo siguiente:

- Día del trabajador de SEMARNAT: no se acreditó la entrega de vales a una persona por 1.0 miles de pesos.

- Premio de productividad: no se acreditó la entrega de vales a dos personas por 5.5 miles de pesos; asimismo, se identificó que se pagó un monto superior del autorizado a cinco personas por 16.3 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFEPA, acreditó la aplicación de bonificaciones a los proveedores por 56.0 miles de pesos, por medio líneas de captura y recibos bancarios a la Tesorería de la Federación, la entrega de vales del día del trabajador por 1.0 miles de pesos, y del premio de productividad por 5.5 miles de pesos, además del documento en donde se autorizó la entrega de vales a los cinco empleados por 16.3 miles de pesos; asimismo, en el caso de los pagos en demasía por 4.1 miles de pesos proporcionó la CLC que ampara dicho pago realizada en 2024; sin embargo, en el caso de las fajillas no entregadas por la prestación de empleado del mes del primer y segundo semestre de 2023, no acreditó su entrega por 4.5 miles de pesos, lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones IV y VI; el Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL.

- Empleado del mes: durante el ejercicio 2023 la PROFEPA reportó que otorgó vales a 413 trabajadores durante el primer semestre y 416 en el segundo, por un total de 1,024 premios; sin embargo, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera (Acuerdo), el reconocimiento del empleado del mes se puede otorgar mensualmente a un servidor público de cada veinte, con el nivel operativo de base o de confianza por unidad responsable, hasta el nivel 11 del tabulador; considerando que durante el ejercicio 2023 la PROFEPA reportó en el acumulado de nómina 2023 un total de 892 empleados que ocuparon plazas con niveles del 3 al 11, y le correspondieron en promedio 45 premios al mes, es decir 540 premios en el año, por lo que en el ejercicio superó en 484 premios la cantidad de premios que establece el Acuerdo, por un monto de 1,084.2 miles de pesos.

Asimismo, el Acuerdo, estableció que el reconocimiento sería equivalente a 10 días de salario mínimo general vigente en 2023 (2.1 miles de pesos); sin embargo, se identificó que el importe pagado fue mayor al establecido en la normativa (2.2 miles de pesos), por lo que el monto pagado en exceso fue de 89.4 miles de pesos.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones IV y VI; el Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, disposiciones 64 y 65; la Norma que regula la designación del empleado del mes, numerales 5.2, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8; el

Calendario de Pagos en el Marco del Día del Trabajador de la SEMARNAT 2023 y el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL.

Por otra parte, no se acreditó que para la designación del empleado del mes, se evaluaron los factores de actitud de servicio al ciudadano y/o cliente interno; calidad, cantidad y eficiencia del trabajo; así como colaboración, iniciativa, creatividad y trabajo en equipo, por lo que se observó que no se cumple con el fin de la prestación que es, establecer un reconocimiento que motive una mayor productividad, eficiencia y calidad en los bienes o servicios que brinda la Institución y que compete realizar a los servidores públicos a ella adscritos, permitiendo al mismo tiempo que dichos reconocimientos beneficien económicamente a quienes se hagan acreedores a ellos; por lo que el reconocimiento del empleado del mes fue entregado sin ajustarse al importe y cantidad de reconocimientos establecidos de acuerdo con el universo de las plazas ocupadas por servidores públicos de base y de confianza hasta el nivel 11.

#### **2023-5-16E00-19-0267-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,178,042.40 pesos (un millón ciento setenta y ocho mil cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su recuperación o reintegro, por concepto de pagos reportados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente destinado para atender prestaciones de sus empleados mediante vales electrónicos y en papel, sin acreditar la entrega de vales al personal por 4,480.00 pesos (cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), además de los pagos en demasía a trabajadores por 1,173,562.40 pesos (un millón ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.), en la prestación del Empleado del Mes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones IV y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; y del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, disposiciones 64 y 65; de la Norma que regula la designación del empleado del mes, numerales 5.2, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8; y del Calendario de Pagos en el Marco del Día del Trabajador de la SEMARNAT 2023.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Insuficiente supervisión en el cálculo de las percepciones que se pagaron a los empleados

#### **9. *Revisión de expedientes y asistencia de los servidores públicos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)***

De los 2,182 empleados reportados en la nómina de la PROFEPA, correspondientes al ejercicio 2023, se seleccionaron 274 expedientes para su revisión, lo anterior, a fin de verificar que

éstos se integraron con la documentación necesaria para su ingreso y que se mantengan actualizados de conformidad con las obligaciones de los servidores públicos.

Al respecto, la PROFEPA acreditó que los expedientes contaron con: las actas de nacimiento, el nivel de escolaridad, las identificaciones oficiales, los comprobantes de domicilio, las Claves Únicas de Registro de Población, los nombramientos, las constancias de situación fiscal; sin embargo, en el caso de 105 expedientes no contaron con la documentación que acredita su capacitación y en 11 casos, no acreditaron el acuse de presentación de la Declaración Patrimonial, documento que forma parte de los expedientes, lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo tercero, numerales 74 y 75.

Asimismo, se solicitó a la PROFEPA proporcionara los registros de entrada y salida de su personal del sistema informático denominado "Time Block", así como las incidencias registradas del mes de agosto de 2023, con el objetivo de verificar que coincidan con la nómina de la PROFEPA; de su análisis se observó que, del total de 1,998 empleados vigentes, 442 no se localizaron en los registros de asistencia, los cuales ocupan plazas operativas de niveles 3 al 11, adscritas a 28 Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las Entidades Federativas (ORPAS), a las subprocuradurías de Inspección Industrial, de Recursos Naturales, y Jurídica, así como a la Unidad de Administración y Finanzas, por lo que los registros del sistema informático proporcionados, no soportan los registros de la nómina.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFEPA acreditó los registros de asistencias de oficinas centrales y de las ORPAS, con listas de asistencia y registros en el sistema "Time Block"; sin embargo, no entregó los 125 registros correspondientes a 24 ORPAS, así como a la Unidad de Administración y Finanzas, a las Subprocuradurías de Inspección Industrial, de Recursos Naturales, y de Jurídico, lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo tercero, numerales 70 y 71; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, artículo 46.

2023-9-16113-19-0267-08-004      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que, en su gestión, no supervisaron que los expedientes del personal contaran con la documentación requerida, que éstos se mantengan actualizados con la documentación generada durante su

historia laboral, y que la nómina del mes de agosto de 2023 contara con los registros de asistencia del personal para su trámite, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo tercero, numerales 70, 71, 74 y 75, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la SEMARNAT, artículo 46.

**10. *Actas del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, y Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)***

Se constató que en el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la PROFEPA, celebrada en enero de 2023, se presentó el Acuse del Sistema de CompraNet del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS), correspondiente al ejercicio 2023, así como la evidencia de su publicación en la página de la PROFEPA; sin evidencia de su presentación al CAAS, antes de su publicación, al respecto con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFEPA explicó que publicó el PAAAS debido a que no recibió comentarios del citado comité, hecho que no documentó; sin embargo, tal situación ya no ocurrió en el ejercicio fiscal 2024, toda vez que entregó el acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2024 en la que presentó el PAAAS al citado Comité, antes de su publicación, por lo que se atiende dicha observación.

Por otra parte, se constató que la PROFEPA elaboró, publicó y puso a disposición del público en general en su página electrónica el PAAAS, el cual contó con modificaciones y los respectivos registros en el "Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas" CompraNet, durante el ejercicio 2023.

Del análisis a los conceptos de gasto que integran el PAAAS, se identificó que las adquisiciones de las partidas de gasto, objeto de esta revisión, correspondientes al capítulo 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales, se encuentran previstas en el PAAAS de 2023.

Por otra parte, la PROFEPA acreditó que presentó el Calendario de Sesiones Ordinarias del CAAS, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA, y los montos mínimos y máximos de actuación para el ejercicio fiscal 2023, en las Actas de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2022, la Cuarta Sesión Extraordinaria 2022, y la Primera Sesión Ordinaria de 2023, respectivamente.

Asimismo, proporcionó las Actas de la Cuarta, Séptima y Décima Sesiones Ordinarias del CAAS del ejercicio 2023 y la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2024, en las que presentó el Informe de Conclusión y Resultados Generales de Contrataciones del ejercicio 2023, para cumplir con la normativa.

De lo anterior se observó que las deficiencias identificadas en los contratos seleccionados por este ente de fiscalización, relativas al diferimiento del plazo para la entrega de bienes, la aplicación de penalizaciones e inconformidades en la prestación de los servicios, que se describen en resultados posteriores de este informe, no se comunicaron al CAAS en los informes trimestrales.

Al respecto, en atención a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subdirección de Adquisiciones de la PROFEPA solicitó la información relativa a la aplicación de penas convencionales y deductivas de los contratos en el ejercicio 2023, a los administradores de los contratos; el envío a los administradores de los contratos en noviembre de 2023 del “Mecanismo de aplicación de Penas Convencionales y Deductivas por atraso o incumplimiento de Contratos” y la relación de contratos o pedidos rescindidos, concluidos anticipadamente, presentada al CAAS en la Séptima Sesión Ordinaria de 2024, sin que se hiciera de conocimiento al CAAS de las deficiencias identificadas en los contratos seleccionados, por lo que persiste la observación.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 22, fracción IV, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 23.

**2023-9-16113-19-0267-08-005          Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que, en su gestión, no comunicaron en los informes trimestrales al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, todos los asuntos relacionados con los eventuales incumplimientos de los proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 22, fracción IV, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 23.

**11.      *Contrataciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)***

De conformidad con la información obtenida de la Plataforma Nacional de Transparencia, se identificó que en 2023 la PROFEPA publicó 134 procedimientos de contratación, de los cuales 105 (78.4%) se realizaron por medio de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las Entidades Federativas (ORPAS) y 29 (21.6%) de manera central por medio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y se integran como sigue:

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS  
EN LA PLATAFORMA COMPRANET EN EL EJERCICIO 2023

UNIDAD COMPRADORA	TIPO DE CONTRATACIÓN			TOTALES
	AD	ITP	LPN	
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	24	2	3	29
DELEGACIÓN FEDERAL EN SAN LUIS POTOSÍ, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		1		1
DELEGACIÓN HIDALGO, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	3			3
DELEGACIÓN YUCATÁN, RECURSOS MATERIALES	2			2
DELEGACIÓN JALISCO	6			6
DELEGACIÓN TABASCO	2			2
DELEGACIÓN CAMPECHE, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	2			2
DELEGACIÓN QUERÉTARO, SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES	1			1
DELEGACIÓN GUANAJUATO, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1			1
DELEGACIÓN VERACRUZ	3	1		4
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA, SUBDELEGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	4			4
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1			1
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS	3			3
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA	7			7
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	1			1
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DURANGO	2			2
DELEGACIÓN COLIMA	14			14
DELEGACIÓN MICHOACÁN	6			6
DELEGACIÓN ZACATECAS	2			2
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	2			2
DELEGACIÓN PUEBLA	4			4
DELEGACIÓN QUINTANA ROO, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	2			2
REPRESENTACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	1			1
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO	3			3
DELEGACIÓN CHIHUAHUA, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	5			5
DELEGACIÓN NAYARIT, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	10			10
DELEGACIÓN SINALOA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	4			4
DELEGACIÓN CHIAPAS, SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	5			5
DELEGACIÓN TLAXCALA - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	7			7
<b>TOTALES</b>	<b>127</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>134</b>

FUENTE: Elaboración propia de la Auditoría Superior de la Federación con información de la dirección electrónica siguiente: [https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p\\_p\\_id=informacionrelevante\\_WAR\\_Informacionrelevante&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&\\_informacionrelevante\\_WAR\\_Informacionrelevante\\_controller=ContratosController](https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante_controller=ContratosController)

Nota: Como resultado de los procedimientos de contratación efectuados por las ORPAS, se formalizaron 99 contratos, de los cuales 2 de ellos se adjudicaron para el servicio de limpieza con base en el Contrato Marco del Servicio de Limpieza

De lo anterior se destaca que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a las Unidades Administrativas de la PROFEPA, en el artículo 64, fracciones XI, XIII y XIX, la Unidad de Administración y Finanzas es la unidad responsable de integrar, entre otros, el Programa Anual de Adquisiciones y vigilar su ejecución, de aplicar las políticas y normas establecidas para la adquisición de bienes de consumo y de inversión; el arrendamiento de bienes inmuebles; la conducción para efectuar la contratación de servicios de cualquier naturaleza, en coordinación con las unidades administrativas que tenga adscritas, así como de celebrar contratos, convenios y demás documentos que impliquen actos de administración para el cumplimiento de las atribuciones de la Procuraduría, entre otros, de contratos o convenios

en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tanto que el artículo 66, fracción XXIII del citado Reglamento Interior, en lo relativo a las atribuciones de las ORPAS, únicamente les confiere la suscripción de convenios y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y previa autorización de la Unidad de Administración y Finanzas de la PROFEPA, siendo ésta última la instancia facultada para ejecutar los procedimientos de contratación; no obstante, las ORPAS realizaron los procedimientos de adjudicación, sin la participación de la citada Unidad de Administración y Finanzas.

Por lo que se observó que la PROFEPA, no consideró las actividades y funciones de las ORPAS para establecer en su normativa las atribuciones que le deben ser conferidas.

Al respecto, después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA, informó que las facultades de las ORPAS para llevar a cabo los procedimientos de contratación, se encuentran previstas en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la PROFEPA de 2019, aprobadas por su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su novena sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2019, las cuales se publicaron en el portal de la PROFEPA; sin embargo, de su lectura no se advierte en su contenido la atribución para que las ORPAS conduzcan los procedimientos de contratación; adicionalmente, proporcionó la versión actualizada de las POBALINES, que serían sometidas a consideración de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual incluye atribuciones para las ORPAS; asimismo, entregó un oficio de septiembre de 2024, en el que solicitó la asesoría a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin tener a la fecha de elaboración del informe una respuesta de dicha unidad; por las razones expuestas y considerando que no se acreditó la existencia de manuales de organización o de procedimientos o de cualquier documento normativo que otorgue atribuciones o funciones a las ORPAS para realizar procedimientos de contratación, la observación prevalece.

Lo anterior incumplió el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 66.

#### 2023-5-16E00-19-0267-01-003 **Recomendación**

Para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realice las gestiones necesarias para establecer en el marco normativo aplicable, el ámbito de competencia del nivel central y de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las Entidades Federativas, con la finalidad de establecer las atribuciones y actividades de cada una de las partes en materia de contrataciones públicas.



2023-9-16113-19-0267-08-006

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que, en su gestión, ejecutaron procedimientos de contratación para la adquisición de bienes o servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente durante el ejercicio 2023, sin contar con las atribuciones para tal fin, en incumplimiento del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 66.

**12. Contratación de materiales y suministros ejercidos en el capítulo 2000 "Materiales y suministros"**

Para el ejercicio 2023, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ejerció 22,560.3 miles de pesos en el capítulo 2000 "Materiales y suministros", para su revisión se seleccionó un monto de 8,617.5 miles de pesos, ejercidos en cinco partidas presupuestarias, en las que se realizaron procedimientos de adjudicación correspondientes a un Contrato Marco, Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas, como se detalla a continuación:

TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LA REVISIÓN AL CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"  
(Miles de pesos)

Partida Presupuestaria	Concepto	Tipo de adjudicación	Contratos	Monto de la partida	Monto seleccionado
21101	Materiales y útiles de oficina	Contrato Marco (Contratos Específicos)	77	1,472.7	932.8
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Adjudicación Directa	Orden de compra	394.5	257.9
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Licitación Pública Nacional Electrónica	1	13,100.3	2,458.2
27101	Vestuario y uniformes	Adjudicación Directa	1		1,827.4
		Licitación Pública Nacional Electrónica (Compra Consolidada)	1	3,122.4	531.4
			1		559.5
			1		936.0
			1		338.5
27201	Prendas de protección personal		1	813.9	237.0
			2		538.8
		Totales		18,903.8	8,617.5

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la PROFEPA del ejercicio 2023, procedimientos de contratación, Cuentas por Liquidar Certificadas.

En la revisión de las partidas 21101 y 21401, se observó lo siguiente:

a) Materiales y útiles de oficina

Se seleccionó para su revisión un monto de 932.8 miles de pesos, ejercido en la partida de gasto 21101 “Materiales y útiles de oficina”, los cuales corresponden a los pagos efectuados a tres proveedores, con los que se formalizaron 77 “Contratos Específicos”, adjudicados de manera directa que derivan del “Sexto Modificatorio al Contrato Marco para el Suministro y Entrega en Sitio de Artículos de Oficina; Productos para Servicio de Cafetería; así como Consumibles y Accesorios Informáticos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, con fundamento en el artículo 41, fracción XX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Tienda Digital del Gobierno Federal.

Con el análisis de la información proporcionada por el ente fiscalizado se constató que los contratos se formalizaron por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la PROFEPA y se ejercieron mediante 77 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales contaron con los documentos siguientes: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contratos específicos firmados de manera electrónica, solicitudes de pago, así como los datos de la unidad compradora y del administrador del contrato, entre otros, asimismo se constató que al momento de la revisión, los CFDI se encontraron vigentes en los registros del Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, con la revisión de las 77 CLC con las que se realizó el pago a los proveedores se constató que contaron con las constancias de entrega-recepción de los bienes a entera satisfacción y dentro de los plazos establecidos.

b) Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

En la partida presupuestaria 21401 “Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos” se revisó el monto de 257.9 miles de pesos, ejercido en el pago a ocho proveedores por la adquisición de cartuchos para tinta de impresoras, rollos de etiquetas y memorias USB, sustentado en 27 CLC, de su revisión se constató que todas contienen facturas vigentes en el SAT, solicitudes de pago, requisiciones y órdenes de compra.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

**13. Suministro de combustibles**

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ejerció 13,100.3 miles de pesos en la partida de gasto presupuestaria 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, para la operación de sus funciones, de servicios administrativos y de los asignados a servidores públicos. De los cuales, se revisaron dos instrumentos jurídicos, adjudicados de manera directa y mediante Licitación Pública Nacional

Electrónica, respectivamente, de los que se ejercieron 4,285.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Monto ejercido del contrato	Oficinas Centrales y ORPA*	Monto ejercido seleccionado para revisión
Adjudicación Directa	PFPA-RF-AD-DRMSG-002-2023	6,789.7	Campeche	350.0
			Chiapas	432.1
			Ciudad de México	988.9
			Sonora	687.2
			Subtotal	2,458.2
Licitación Pública Nacional Electrónica	PFPA-RF-LPN-DRMSG-004-2023	6,247.0	Baja California	460.3
			Ciudad de México	368.3
			Oaxaca	488.5
			Quintana Roo	510.3
			Subtotal	1,827.4
Totales		13,036.7	Totales	4,285.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la PROFEPA del ejercicio 2023, procedimientos de adjudicación de contratación, Cuentas por Liquidar Certificadas.

\*Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

a) Adjudicación Directa

En la revisión de la documentación que sustenta la formalización del procedimiento de adjudicación directa suscrito en diciembre de 2022, del contrato número PFPA-RF-AD-DRMSG-002-2023 con vigencia de enero a diciembre de 2023, se comprobó que se formalizó por adhesión al procedimiento de Contratación Consolidada que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia consolidadora, con fundamento en los artículos 1, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, para proporcionar el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante los medios de pago electrónicos para el ejercicio fiscal 2023, por lo que, toda vez que el prestador de servicios corresponde a una empresa productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos.

b) Licitación Pública

En relación con el contrato con número PFPA-RF-LPN-DRMSG-004-2023 para la contratación consolidada para el suministro de combustible, el cual se formalizó en diciembre de 2022 y tuvo vigencia de enero a diciembre de 2023, se constató que la adjudicación se determinó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica número LA-006000993-E23-2022 ejecutado por la SHCP; el cual contó con la convocatoria, el acta de la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura y la notificación del fallo al proveedor emitido por el

Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, acreditó la garantía de cumplimiento por el 10.0% por la duración del contrato.

#### Entregables y pagos del servicio

De acuerdo con los términos y condiciones formalizados en los contratos vigentes para 2023 del servicio de suministro de combustible aplicables a los contratos números PFPA-RF-AD-DRMSG-002-2023 y PFPA-RF-LPN-DRMSG-004-2023, se identificó que se estableció la metodología a seguir para el control, seguimiento y monitoreo del consumo de combustible, la cual comprende el uso de una herramienta informática proporcionada por el proveedor y que cada administrador o usuario del contrato tendrían la posibilidad de verificar continuamente la información de los vehículos que realizan la carga de combustible, como es: número de placa vehicular; fecha y hora de consumo, litros que se suministran, y tipo de combustible, además de los datos de facturación que se describirían en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para su posterior cobro por parte del proveedor de servicios.

#### Contrato número PFPA-RF-AD-DRMSG-002-2023

Con el fin de constatar la entrega de los documentos establecidos como entregables en el contrato, se revisó la información relativa a los medios de control físicos requeridos o enlace para reportes y atención de consultas; listado con los administradores del contrato por entidad; así como la información para contactar el soporte técnico; dirección electrónica; directorio de sus Estaciones de Servicio afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, la cual se encuentra integrada en el expediente de adjudicación.

En lo relativo a la revisión y pago de la prestación del servicio en las Oficinas Centrales y en las Oficinas de Representación de Protección Ambiental (ORPAS) en los estados de Campeche, Chiapas y Sonora, con un monto ejercido de 2,458.2 miles de pesos mediante 86 Cuentas por Liquidar Certificadas, las cuales incluyen las solicitudes de pago y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), así como de la documentación correspondiente a la recepción de los servicios que se componen de los reportes de la plataforma ObtenMás de PEMEX TRI y el resumen de las bitácoras de combustible, se determinó que los datos o la información del folio fiscal, incluido en dichos reportes, no coincide con la contenida en los CFDI pagados por la PROFEPA, en tanto que los montos reportados en el resumen de las bitácoras de combustible de cada uno de los vehículos, no coinciden con los reportes de suministro de combustible, generados en la herramienta informática proporcionada por el proveedor del servicio, por lo que la validación efectuada por los administradores de los contratos carece de la cantidad, monto y costo de litros suministrados y en consecuencia de evidencia que sustente la correcta aplicación del porcentaje de bonificación previsto en el contrato formalizado.

Al respecto, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFEPA acreditó el monto pagado por el suministro de combustible y la bonificación aplicada correspondiente a las Oficinas Centrales de la PROFEPA, de las ORPAS de los estados de Campeche, Chiapas y Sonora, con los reportes de la plataforma ObtenMás

de PEMEX TRI, los cuales coinciden con los CFDI pagados por un monto de 2,458.2 miles de pesos; por lo que se atiende dicha observación.

Contrato número PFFA-RF-LPN-DRMSG-004-2023

Con la revisión de la prestación del servicio en las Oficinas Centrales y en los estados de Baja California, Oaxaca y Quintana Roo por 1,827.4 miles de pesos, ejercidos por medio de 38 CLC, se constató que contienen los CFDI y los reportes del consumo de combustible, que describen la información siguiente: los números de tarjetas electrónicas mediante las cuales se comprobó su correlación con los datos de identificación vehicular en resguardo de la PROFEPA, la cantidad y costo de los litros suministrados, el cálculo de la facturación y la aplicación del porcentaje de bonificación descrito en el contrato, los cuales se corresponden con los datos descritos en los CFDI pagados por la PROFEPA.

Con la revisión de los entregables establecidos en el contrato, se verificó que el proveedor entregó a la PROFEPA la información de los medios de pago a emplear para el consumo de combustible, las direcciones y accesos a la plataforma Web incluido el manual de usuario, además del directorio de las estaciones de suministro.

En cumplimiento de la normativa aplicable.

#### **14. *Vestuario, uniformes y prendas de protección personal***

Se seleccionó para su revisión un monto de 2,365.4 miles de pesos, ejercido en la partida de gasto 27101 "Vestuario y Uniformes", correspondientes a los pagos efectuados a los proveedores de cuatro contratos adjudicados como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-700-006000993-N-2-2023, para la adquisición consolidada de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2023, realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como se describe a continuación:

## CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES DE 2023

(Miles de pesos)

Licitación	Contrato	Monto mínimo del contrato	Monto máximo del contrato	Monto del anticipo	Monto ejercido en la partida 27101 (A)	Monto ejercido en otra partida (B)	Total ejercido del contrato C=(A+B)
LA-06-700-	PFFA-RF-LPN-DRH-021-2023	2,781.9	5,563.8	1,181.7	936.0	*245.7	1,181.7
006000993-N-2-2023	PFFA-RF-LPN-DRH-022-2023	1,392.1	2,784.3	559.5	559.5	0.0	559.5
	PFFA-RF-LPN-DRH-027-2023	782.7	1,563.0	531.4	531.4	0.0	531.4
	PFFA-RF-AD-DRH-031-2023	1,028.7	2,057.4	480.5	338.5	**142.0	480.5
	Totales			2,753.1	2,365.4	387.7	2,753.1

FUENTE: Contratos y CLC de la PROFEPA del ejercicio 2023.

\* Partida presupuestaria 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo"

\*\* Partida presupuestaria 27201 "Prendas de protección personal".

La adjudicación de los cuatro contratos se realizó con fundamento en la normativa aplicable y de conformidad con el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2023, emitido en junio de 2023 por la SHCP, el cual establece las partidas y propuestas presentadas por los licitantes; asimismo, contó con el Acta de la Junta de Aclaraciones, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas.

Dichos contratos establecieron en sus cláusulas el objeto, montos máximos y mínimos, monto del anticipo, lugares y fechas de entrega de los bienes, vigencia, penas convencionales y los administradores de cada contrato, además se acreditó la entrega de las fianzas por el 10.0% del monto del contrato correspondiente a la garantía de cumplimiento y del 100.0% del anticipo.

En la revisión del cumplimiento de dichos contratos que sustentaron el recurso ejercido se observó lo siguiente:

Del contrato número PFFA-RF-LPN-DRH-021-2023, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) proporcionó notas de remisión emitidas por el proveedor en octubre de 2023 relativas a la entrega de bienes por un monto de 3,638.2 miles de pesos, las cuales contienen sellos y firmas de recepción y la documentación correspondiente al pago realizado en agosto de 2024, por un monto de 1,402.8 miles de pesos que incluyó penalizaciones de 1.2 miles de pesos, por lo que se encuentra pendiente de pago al proveedor 1,053.7 miles de pesos y la amortización de 245.7 miles de pesos correspondiente al anticipo ejercido en 2023, que se registró en la partida presupuestaria 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", por lo que incumplió lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo primero y penúltimo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL, del contrato PFFA-RF-LPN-DRH-021-2023,

cláusula Quinta, “Lugar, Plazo y Condiciones de los Bienes”, Novena “Garantías” y su Anexo I, Anexo Técnico.

Del contrato número PFPA-RF-LPN-DRH-022-2023, el órgano desconcentrado proporcionó notas de remisión relativas a la entrega de bienes por 1,398.6 miles de pesos, las cuales contienen las firmas del personal que recibió los uniformes en las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las Entidades Federativas, en las que se identificaron variaciones entre 15 a 71 días naturales posteriores a la fecha de entrega establecida en el contrato el soporte del pago por 803.4 miles de pesos realizado en junio de 2024, en la que se manifiesta la recepción de los bienes por el monto de 1,398.6 miles de pesos en mayo de 2024, que incluye la aplicación de notas de crédito por el anticipo por 559.5 miles de pesos y penas convencionales por 35.7 miles de pesos; sin embargo, dichas penas no son acordes con las establecidas en el contrato por lo que se observó una variación de 144.8 miles de pesos, la cual se debe a que la PROFEPA informó que otorgó una prórroga de 30 días para la entrega de los bienes por el proveedor; sin embargo, dicha situación no se acreditó con el respectivo convenio modificatorio, por lo que incumplió lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, párrafo primero y penúltimo, 53 y 53 BIS; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96; el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL, del contrato número PFPA-RF-LPN-DRH-022-2023, cláusulas Cuarta, “Forma y Lugar de Pago”, Quinta, “Lugar, Plazos y Condiciones de los Bienes”, Novena, “Garantías” y décima Cuarta, “Penas Convencionales”, y su Anexo I, Anexo Técnico.

En relación con el contrato número PFPA-RF-LPN-DRH-027-2023 la PROFEPA presentó notas de remisión del proveedor por un monto de 1,328.6 miles de pesos, con firmas, sellos y fechas de recepción, entregas en diciembre de 2023, enero, mayo y junio de 2024, cartas porte de entrega, facturas de pago y notas de crédito relativas a la aplicación de penas convencionales de 114.5 miles de pesos, la cual es menor por 20.2 miles de pesos; además de que a la fecha de presentación de esta revisión (septiembre 2024), no se acreditaron las modificaciones al contrato, así como del pago del remanente correspondiente en el ejercicio 2024, por lo que se incumplió lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, párrafo primero y penúltimo, 53 y 53 BIS; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96; el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL, del contrato número PFPA-RF-LPN-DRH-027-2023, cláusulas Cuarta, “Forma y Lugar de Pago”, Quinta, “Lugar, Plazos y Condiciones de los Bienes”, Novena, “Garantías” y décima Cuarta, “Penas Convencionales”, y su Anexo I, Anexo Técnico.

Por otra parte, del contrato número PFPA-RF-LPN-DRH-031-2023 se reportó un ejercicio de los recursos en las partidas presupuestarias 27101 por 338.5 miles de pesos y 27201 por 142.0 miles de pesos que se pagaron al proveedor como anticipo para la adquisición de camiseta táctica de manga larga, playera tipo polo manga corta y calzado; al respecto, el órgano administrativo desconcentrado proporcionó documentación que consistió en la recepción de dichos bienes por 1,201.1 miles de pesos; de los cuales en agosto de 2024 se realizó el pago

de 617.1 miles de pesos, importe que incluye la aplicación de penas convencionales de 103.5 miles de pesos, por el atraso en las fechas establecidas para la entrega (entre diciembre de 2023 y marzo de 2024); sin embargo, en el cálculo de las penas convencionales se identificó una variación de 73.8 miles de pesos, no descontados del pago al proveedor, por lo que se incumplió lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, párrafo primero y penúltimo, 53 y 53 BIS; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96; el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL, del contrato PA-RF-AD-DRH-031-2023, cláusulas Cuarta, “Forma y Lugar de Pago”, Quinta, “Lugar, Plazos y Condiciones de los Bienes”, Novena, “Garantías” y décima Cuarta, “Penas Convencionales”, y su Anexo I, Anexo Técnico.

De la revisión a la partida presupuestaria 27201 “Prendas de Protección Personal”, en la que se ejercieron 775.8 miles de pesos, que se integran por la adquisición de equipo de protección adjudicados con los contratos números PFFA-RF-LPN-DRH-031-2023, el cual se detalla en el párrafo que antecede que incluyó vestuario, uniformes y prendas de protección, así como en los números PFFA-RF-LPN-DRH-023-2023 y PFFA-RF-LP-DRH-034-2022, se determinaron los resultados siguientes:

El contrato número PFFA-RF-LPN-DRH-023-2023 se adjudicó por medio del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-06-700-006000993-N-2-2023, para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que se estableció la adquisición de camisas, fajas, guantes e impermeables, durante el periodo de junio a diciembre de 2023, con el monto mínimo a pagar de 914.7 miles de pesos y un máximo de 1,829.9 miles de pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; dicho instrumento jurídico contó con las cláusulas de objeto, monto, vigencia, anticipo, lugar y forma de pago, plazos y condiciones de los bienes, garantía, y penas convencionales entre otros; sin embargo, el órgano administrativo desconcentrado no acreditó la entrega de los bienes, no obstante pagó al proveedor un anticipo por 237.0 miles de pesos; monto del que la PROFEPA no realizó acciones para el cumplimiento del contrato y que se hicieran efectivas las fianzas de garantía de cumplimiento y para la recuperación del anticipo, o en su caso la rescisión del contrato.

Por último, el contrato número PFFA-RF-LP-DRH-034-2022 adjudicado por medio del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016E00001-E75-2022 para la adquisición de vestuario institucional y calzado, cuyo fallo se celebró en noviembre de 2022, el cual se formalizó en el mismo mes y año, con vigencia de noviembre a diciembre, cuyo objeto del contrato fue la adquisición de vestuario institucional y calzado, el cual acreditó su entrega en el tiempo establecido para tal fin y se efectuó el pago correspondiente por medio de dos Cuentas por Liquidar Certificadas por 396.8 miles de pesos con recursos del ejercicio 2023, sustentado en dos facturas vigentes, al momento de la revisión realizada por este ente de fiscalización.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el órgano administrativo desconcentrado presentó el oficio emitido por la



PROFEPA en agosto de 2024, por medio del cual se notificó al proveedor del contrato número PFPA-RF-LPN-DRH-023-2023 por un monto observado de 237.0 miles de pesos, el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, sin que a la fecha de presentación de este informe septiembre de 2024, se cuente con una resolución, por lo que permanece la observación, por lo que se incumplió lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo primero y penúltimo; el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL, del contrato PFPA-RF-LPN-DRH-023-2023 cláusulas Quinta, "Lugar, Plazos y Condiciones de los Bienes", Novena "Garantías" y su Anexo I, Anexo Técnico.

Por lo que se señaló en los párrafos que anteceden, se concluye que la PROFEPA no acreditó que realizó las gestiones para recuperar los anticipos para su reintegro a la Tesorería de la Federación o en su caso, la rescisión de los contratos y hacer efectivas las garantías de cumplimiento de los contratos, de conformidad con los contratos números PFPA-RF-LPN-DRH-021-2023 por 245.7 miles de pesos, y PFPA-RF-LPN-DRH-023-2023 por 237.0 miles de pesos, y no aplicó las penalizaciones por 238.8 miles de pesos de los contratos números, PFPA-RF-LPN-DRH-022-2023 por 144.8 miles de pesos, PFPA-RF-AD-DRH-027-2023 por 20.2 miles de pesos y PFPA-RF-LPN-DRH-031-2023 por 73.8 miles de pesos.

#### **2023-5-16E00-19-0267-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 482,670.15 pesos (cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su recuperación o reintegro, por concepto de recursos destinados al pago de anticipos que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realizó a los proveedores de vestuario, de camisas, fajas, guantes e impermeables, entre otros, sin contar con la documentación comprobatoria que sustente la entrega de los bienes en los términos establecidos en los contratos números PFPA-RF-LPN-DRH-021-2023 y PFPA-RF-LPN-DRH-023-2023, y en su respectivo anexo I o, en su caso, la documentación que acredite el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafos primero y penúltimo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96; y del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL; del contrato número PFPA-RF-LPN-DRH-021-2023, cláusulas Quinta, "Lugar, Plazos y Condiciones de los Bienes", Novena "Garantías" y su Anexo I, Anexo Técnico, y del contrato número PFPA-RF-LPN-DRH-023-2023, cláusulas Quinta, "Lugar, Plazos y Condiciones de los Bienes", Novena "Garantías" y su Anexo I, Anexo Técnico.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Insuficiente supervisión en el cumplimiento de los instrumentos jurídicos por la entrega de los bienes recibidos

### 2023-5-16E00-19-0267-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 238,779.87 pesos (doscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su recuperación o reintegro, por la falta de aplicación de penas convencionales por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con motivo del incumplimiento de las fechas de entrega de vestuario, en que incurrieron los proveedores de los contratos números PFPA-RF-LPN-DRH-022-2023, PFPA-RF-AD-DRH-027-2023 y PFPA-RF-LPN-DRH-031-2023, y en sus respectivos anexos I, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, párrafo primero, 53 y 53 BIS; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96; y del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 64, fracciones IV, XVII y XL; y de los contratos números PFPA-RF-LPN-DRH-022-2023, PFPA-RF-LPN-DRH-027-2023 y PFPA-RF-AD-DRH-031-2023, cláusulas, Cuarta, "Forma y Lugar de Pago", Quinta, "Lugar, Plazos y Condiciones de los Bienes", Novena, "Garantías" y décima Cuarta, "Penas Convencionales" y su Anexo I, Anexo Técnico.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Insuficiente supervisión en el cumplimiento de los instrumentos jurídicos por la entrega de los bienes recibidos

#### **15. *Contratación de Servicios Generales ejercidos en el capítulo 3000***

Del total ejercido en el capítulo 3000 "Servicios Generales" por un importe de 213,116.0 miles de pesos, se seleccionó para su revisión el monto de 25,031.5 miles de pesos, ejercido en diez partidas presupuestarias, con cargo a los recursos de 2023, como se muestra a continuación:

TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LA REVISIÓN AL CAPÍTULO 3000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"  
(Miles de pesos)

Cons.	Partida Presupuestaria	Concepto	Tipo de adjudicación	Universo	Muestra
1	33901	Subcontratación de servicios con terceros	Licitación Pública Nacional 2022 Adjudicación Directa	1,117.4	1,064.5
2	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Programa Anual	516.1	516.1
3	37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	Comisión en el extranjero	218.6	218.4
4	34501	Seguros de bienes patrimoniales	Consolidada SHCP Convenio 2022	10,753.5	8,913.8
5	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	Adjudicación Directa	6,799.1	2,711.4
6	33801	Servicios de vigilancia	Adjudicación Directa	5,395.3	955.2
7	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Adjudicación Directa	1,625.5	1,570.6
8	37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	Adjudicación Directa	2,888.3	2,828.5
9	37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	Adjudicación Directa	196.5	196.5
10	39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	Resoluciones de los tribunales	6,056.5	6,056.5
			Totales	35,566.8	25,031.5

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la PROFEPA del ejercicio 2023.

De su revisión se determinó lo siguiente:

a) Subcontratación de servicios con terceros

Para el ejercicio del gasto en la partida presupuestaria 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", se seleccionó para su revisión un monto de 1,064.5 miles de pesos, los cuales se ejecutaron al amparo del contrato número PFFA-RF-LP-DGRMSG-029-2022 del que se ejercieron 832.3 miles de pesos, el servicio adjudicado tiene su origen en la Licitación Pública Nacional número LA-016E00001-E66-2022, para el servicio de fabricación, suministro e instalación de puertas para las oficinas centrales, con vigencia de octubre a diciembre de 2022.

Al respecto, se constató que los pagos realizados por medio de dos Cuentas por Liquidar Certificadas con cargo a los recursos del ejercicio 2023, y dos facturas al proveedor por la instalación de 51 puertas de madera, 42 fijos para ajuste de vano y 38 antepechos (estructura de las puertas), y 2 puertas de cristal templado; en noviembre y diciembre de 2022, distribuidas en los 5 pisos en el edificio asignado para las oficinas centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), las cuales contaron con la constancia recepción de bienes y servicios, así como la firma del proveedor y del administrador del contrato.

Asimismo, se adquirió el servicio de mantenimiento a red de telecomunicaciones de voz y datos en la Oficina de Representación de Protección Ambiental (ORPA) en el estado de Colima, mediante el contrato número PFPA-COL-SA-RM-AD-013-2023 para la prestación de servicios, adjudicado de manera directa, por la cantidad de 232.2 miles de pesos y con vigencia del 19 al 21 de abril de 2023, de acuerdo con los montos de actuación aplicables para el ejercicio 2023. Al respecto, se constató que se realizó el pago por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) por el monto del contrato, presentando evidencia fotográfica de los servicios prestados y constancia de que se recibieron a entera satisfacción por la Encargada del Despacho, la Subdirección Jurídica y el Enlace Administrativo en la ORPA en el estado de Colima.

b) Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

La PROFEPA contó con la Estrategia Anual de Comunicación para el Ejercicio Fiscal 2023, validada por la Secretaría de Gobernación el 7 de marzo de 2024, con claves de autorización 033/23-2001-SPO01-0956 y 033/23-2002-TC08-0956 que avalan la autorización de la campaña de la PROFEPA, cuyo objetivo de la estrategia de comunicación fue: *“Concientizar a la población mexicana de la importancia que tiene cuidar la fauna silvestre, así como fomentar la denuncia popular para equilibrar los ecosistemas y preservar la biodiversidad a través del trato digno y respetuoso de los ejemplares”*, por lo que le fue autorizado el monto de 516.1 miles de pesos en los conceptos siguientes:

ESTRATEGIA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (Miles de pesos)	
Medios electrónicos	246.5
Medios impresos	247.9
Diseño, producción, post-producción	21.7
Total	516.1

FUENTE: Estrategia Anual de Comunicación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Al respecto, la PROFEPA ejerció 516.1 miles de pesos por medio de 19 CLC con 18 proveedores, correspondientes a servicios de producción y difusión de spots en radio y publicación de formatos de 1/4 de plana a color en diarios; información de la difusión de la campaña *“Protejamos la Fauna Silvestre”*, en dos versiones de la PROFEPA.

En el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria, se observó que el monto ejercido para los spots en radio fue de 268.2 miles de pesos y para medios impresos fue de 247.9 miles de pesos, los cuales coincidieron con los autorizados en la Estrategia Anual de Comunicación para el Ejercicio Fiscal 2023.

c) Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales

En relación con el monto de 218.4 miles de pesos, ejercido mediante cinco CLC en la partida de gasto 37602, con motivo de la participación de dos funcionarios de la PROFEPA en la 77ª. Reunión del Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre en noviembre de 2023, se constató que tres CLC por 178.7 miles de pesos cuentan con la instrucción del pago del respectivo hospedaje por medio del fondo rotatorio de la PROFEPA y con el formato interno para la autorización; asimismo, se verificó el pago de dos CLC por 39.7 miles de pesos, de los boletos de avión relacionados con el mismo viaje, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, como se menciona en el resultado 19 de este informe.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

#### 16. Seguros de bienes patrimoniales

Durante el ejercicio 2023, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ejerció en la partida de gasto 34501 “Seguros de bienes patrimoniales” 8,913.8 miles de pesos, por el aseguramiento de bienes inmuebles, contenidos y embarcaciones, en la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria, se constató, que se encontraron justificados en la adjudicación de dos contratos de prestación de servicios, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE ASEGURAMIENTO PATRIMONIAL 2023			
Contratos	Vigencia		Importe ejercido (Miles de pesos)
	Inicio	Fin	
Embarcaciones			
CM-01-PFPA-RF-AD-DRMSG-005-22	28/02/2022	28/02/2023	1,115.2
Bienes muebles e inmuebles			
PFPA-RF-AD-DRMSG-001-2023	01/01/2023	31/12/2024	7,798.6
	Total		8,913.8

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, convenios y contratos adjudicados en 2023 de los servicios de aseguramiento patrimonial, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se comprobó que para ejercer 1,115.2 miles de pesos, la entidad fiscalizada suscribió un convenio modificatorio número CM-01-PFPA-AD-DRMSG-005-22, que tuvo como finalidad la ampliación en “vigencia” y “precio y forma de pago” para el ejercicio 2023 del contrato número PFPA-AD-DRMSG-005-22 suscrito en 2022, que ampara los riesgos asociados a “Embarcaciones” que son propiedad de la PROFEPA, de los cuales no se reportó siniestralidad en este contrato en 2023.

En relación con los 7,798.6 miles de pesos de 2023, ejercidos en seguros para las Embarcaciones de la PROFEPA, se constató que estos servicios se adjudicaron mediante un Contrato Cerrado Plurianual del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, número PFPA-RF-AD-DRMSG-001-2023, el cual contó con el oficio de autorización número OM/UCCP/2022/11/0271 de noviembre de 2022, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual tuvo como objeto la contratación consolidada del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, bajo el número AA-16-E00-016E00001-N-1-2023, al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento.

Con el análisis del contrato formalizado se observó que el requerimiento del pago de los servicios es en dos ejercicios fiscales 2023 y 2024; y que los bienes asegurables correspondieron a 52 bienes inmuebles, así como contenidos (bienes muebles) por 20,375, ambos con un valor estimado de 451,956.6 miles de pesos, monto que corresponde con el Apéndice IV, Inventario y Valores Consolidación General del contrato.

Por lo que la PROFEPA contó con la póliza de seguro correspondiente por el aseguramiento de bienes patrimoniales de los cuales contaron con su Registro Federal Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Por otro lado, de la revisión al reporte de siniestros de 2023, se identificó la ocurrencia de 25 eventos en los que se comprobó que la entidad fiscalizada realizó las gestiones requeridas en los contratos formalizados para obtener la indemnización de 5,157.4 miles de pesos relativa a 15 casos; de los restantes 10 casos, se observó que, a la fecha de cierre de la presente revisión se encuentran en proceso de trámite ocho casos y dos fueron desistidos toda vez que fueron reparados sin costo para la PROFEPA.

De los importes indemnizados, se comprobó que, para el caso de bienes muebles e inmuebles, el pago se realizó directamente al proveedor encargado de restaurar o de reemplazar los bienes previo consentimiento de la PROFEPA, por estar de acuerdo con la valuación y forma de atención al siniestro, por lo que se realizó la reparación del daño, y para el caso de los siniestros en trámite, se comprobó que se encuentran en el tiempo estimado para su atención.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

## **17. Servicios de limpieza**

El monto de la muestra seleccionada por 2,711.4 miles de pesos, ejercidos en la partida presupuestaria 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", se sustentó en el pago de 39 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a dos proveedores, por medio de cinco contratos como se describe a continuación:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL EJERCICIO 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Contratante	Número de contrato	Vigencia	Monto del contrato antes de IVA	IVA	Monto total del contrato en 2023	Monto ejercido en 2023
Adjudicación Directa	Oficinas Centrales	PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-2023	01 de marzo de 2023 a 31 de diciembre de 2023	2,588.4	414.1	3,002.5	1,790.9
	ORPA en el estado de México	PFPA/17.6/6C.6/004/2023	01 de marzo de 2023 a 31 de diciembre de 2023	211.8	33.9	245.7	221.1
	ORPA en la Zona Metropolitana	PFPA/RF/ITP/ZMVM/0001-2023	01 de marzo de 2023 a 31 de diciembre de 2023	529.5	84.7	614.2	368.5
	ORPA en el estado de Quintana Roo	PFPA/29.6/7C.3/001-2023	01 de marzo de 2023 a 31 de diciembre de 2023	210.1	33.6	243.7	221.6
	ORPA en el estado de San Luis Potosí	PFPA/30.6/6C.6/00001-23	01 de marzo de 2023 a 31 de diciembre de 2023	107.0	17.1	124.1	109.3
	Totales				3,646.8	583.4	4,230.2

FUENTE: Contratos para la prestación de servicios de limpieza y CLC, proporcionados por la PROFEPA.

El servicio integral de limpieza se adjudicó al amparo del Contrato Marco que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formalizó con 26 posibles proveedores, instrumento jurídico que inició su vigencia en abril de 2021 con término al 31 de diciembre de 2022, el cual a la fecha se ha mantenido mediante la formalización de convenios modificatorios, de los cuales el 2° instrumento jurídico formalizado en octubre de 2022 amplió su vigencia al 31 de diciembre de 2024 con 117 posibles proveedores, con el 4° instrumento jurídico, formalizado en abril de 2023, amplió su vigencia al 31 de julio de 2025, e incluyó a 112 posibles proveedores, finalmente, el 5° convenio modificatorio formalizado el 23 de octubre de 2023 vigente, incluyó a 138 posibles proveedores, instrumentos jurídicos que se encuentran disponibles en el portal electrónico de CompraNet.

Por las razones antes mencionadas, los procedimientos de contratación del servicio integral de limpieza del ejercicio 2023 para las oficinas centrales se adjudicó de manera directa por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y en las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las Entidades Federativas (ORPAS) por los Encargados en el Estado de México, en la Zona Metropolitana, Quintana Roo y en San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 41, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se formalizaron los contratos números PFPA-RF-ITP-DRMSG-008-2023, PFPA/17.6/6C.6/004/2023, PFPA/RF/ITP/ZMVM/0001-2023 y PFPA/30.6/6C.6/00001-23.

En lo correspondiente a la administración de los contratos se constató que la documentación que sustentaron los pagos de los servicios fue la siguiente: reportes de asistencia, cartas de

aceptación de los servicios realizados y listados de materiales; de su revisión se determinó lo siguiente:

-No se aplicaron deductivas a los pagos realizados por inasistencias registradas en los reportes de asistencia, por un monto de 15.0 miles de pesos.

-No se acreditó la prestación de los servicios correspondientes a marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de los contratos números PFPA/17.6/6C.6/004/2023, PFPA/RF/ITP/ZMVM/0001-2023 y PFPA/30.6/6C.6/00001-2023, de los que se pagó un monto de 233.7 miles de pesos.

El pago total de los servicios prestados en cinco contratos se realizó con recursos de 2023 por 2,711.4 miles de pesos y se reportó en el pasivo de ese mismo año 1,389.5 miles de pesos, que incluye la aplicación de deductivas por servicios no prestados por un monto de 53.1 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFEPA acreditó la aplicación de deductivas por los 15.0 miles de pesos, por medio de Cuentas por Liquidar Certificadas y fichas de depósito de los reintegros a la Tesorería de la Federación; asimismo, entregó las listas de asistencias por la prestación de servicios de 233.7 miles de pesos, correspondientes a los meses de marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de los contratos números PFPA/17.6/6C.6/004/2023, PFPA/RF/ITP/ZMVM/0001-2023 y PFPA/30.6/6C.6/00001-2023, por lo que se solventa la observación.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

#### **18. Servicios de vigilancia**

Se seleccionaron para su revisión cinco contratos que formalizó la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) que afectaron la partida presupuestaria 33801 "Servicio de Vigilancia" por 955.2 miles de pesos, mediante 20 Cuentas por Liquidar Certificadas, los cuales se integran como sigue:



## CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EL EJERCICIO 2023

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	ORPA	Número de contrato	Vigencia	Monto del contrato antes del IVA	Monto con IVA ejercido en 2023
Adjudicación Directa	Baja California	PFPA/9.6/6C.6/001/2023	1 enero - 31 marzo-2023	131.3	141.8
		PFPA/9.6/6C.6/003/2023	1-abril -31 -julio-2023	175.1	189.1
		PFPA/9.6/6C.6/006/2023	1-agosto-31-diciembre-2023	218.9	<sup>(1)</sup> 189.2
Subtotal				525.3	520.1
Adjudicación Directa	Puebla	PFPA/27.6/6C.6/0002/2023	1-enero-28-febrero-2023	58.6	68.0
		PFPA/27.6/6C.6/0004/2023	1-marzo-3-diciembre-2023	316.5	367.1
Subtotal				375.1	435.1
Totales				900.4	955.2

FUENTE: Contratos para la prestación de servicios de seguridad y CLC'S, proporcionados por la PROFEPA.

NOTA: <sup>(1)</sup> El remanente del contrato se registró como pasivo al cierre del ejercicio fiscal 2023.

Con su revisión, se constató que los procedimientos de contratación de los servicios de vigilancia se realizaron por las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las Entidades Federativas (ORPAS) en los estados de Baja California y de Puebla, en calidad de unidades compradoras de la PROFEPA; servicios que se adjudicaron de manera directa a dos proveedores, uno para cada representación; sin embargo, conviene destacar que los montos de actuación para el ejercicio 2023 autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA aplicables a las adjudicaciones directas de dicho ente público fue de 390.0 miles de pesos antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se rebasaron los montos de actuación autorizados en incumplimiento del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 66.

Cabe destacar que las atribuciones conferidas a las ORPAS en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ninguna de ellas concede las relativas a efectuar la contratación de servicios de cualquier naturaleza, en incumplimiento del artículo 66 del citado Reglamento Interior.

En lo correspondiente a la revisión de la documentación que presentó la PROFEPA relativa a la prestación de los servicios del periodo de enero a diciembre de 2023, se desprende lo siguiente:

Los tres contratos administrados por la ORPA en Baja California, en su cláusula Cuarta "Condiciones de Entrega", disponen, que el Administrador del Contrato dará por recibidos los servicios a entera satisfacción de considerarlo procedente y aprobará la entrega de los mismos por escrito y que el Coordinador Administrativo será responsable de la verificación de que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas y aceptación de los mismos por escrito, en tanto que el Anexo Técnico de los citados contratos describen las especificaciones del servicio, dentro de las cuales se menciona la emisión de los reportes diarios de actividades, sin considerar listas o reportes de asistencia de las personas que prestan el servicio.

Por otra parte, en lo relativo a los dos contratos administrados por la ORPA en Puebla, la cláusula Séptima, "Conformidad del Servicio", disponen que el proveedor deberá recabar la conformidad del servicio por parte de la ORPA, y en su Anexo I, indica que al finalizar los turnos de cada guardia, deberán elaborar su reporte "diario de lo sucedido" y enviarlo de forma semanal a la ORPA, sin considerar listas o reportes de asistencia de las personas que prestan el servicio.

Para la revisión del correcto pago de los servicios de vigilancia, este órgano fiscalizador solicitó a la PROFEPA la documentación e información que sustentó la entrega-recepción de los servicios contratados, en lo relativo a los contratos administrados por la ORPA en Baja California proporcionó escritos mensuales con los que el encargado de la ORPA, manifestó la recepción del servicio a entera satisfacción, listas de asistencia del personal de vigilancia, de quienes prestaron los servicios, los reportes diarios de actividades, de los primeros días de cada mes, el manual de procedimientos de la empresa, los informes diarios de los acontecimientos, las bitácoras de entrada y salida del personal, y de visitantes con lo que acreditó la prestación del servicio en los términos del contrato, así como oficios dirigidos al proveedor, signados por el Encargado de Despacho de la ORPA en Baja California, en donde informó que no existió reclamación por incumplimiento del servicio del contrato.

En el caso de los contratos administrados por la ORPA en Puebla, la PROFEPA proporcionó reportes de asistencia firmados, con excepción de los correspondientes a los meses de abril y de octubre, sin acreditar la elaboración del reporte "diario de lo sucedido", de conformidad con lo establecido en el Anexo de los contratos.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFEPA, acreditó las listas de asistencias de los meses de abril y de octubre, así como los reportes "diario de lo sucedido" del año 2023, por lo que se atiende la observación.

2023-9-16113-19-0267-08-007      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que, en su gestión, realizaron contrataciones para el servicio de vigilancia en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para el ejercicio 2023 al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que rebasaron los montos de actuación autorizados para la PROFEPA para dicho ejercicio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 42, y del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 66.

## 19. Pasajes aéreos y viáticos

El ejercicio del gasto en las partidas presupuestarias 37101 “Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión”, 37104 “Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, 37106 “Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales” y 37602, “Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, por un monto total de 4,635.3 miles de pesos, ejercidos en 136 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), se determinó lo siguiente:

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) adjudicó de manera directa el contrato abierto número PFFA-RF-AD-DPP-006-2023, como resultado de la dictaminación favorable en la Primera Sesión Extraordinaria de 2023, llevada a cabo por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA relativo al servicio de agencia de viajes para el suministro de boletos de avión nacional e internacional, el cual contó con un convenio modificatorio número CM01-PFFA-RF-AD-DPP-006-2023 por “Montos y Precios”, el cual se apegó al 20.0% como máximo para su ampliación establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como se muestra a continuación:

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN DE PROFEPA EN  
2023  
(Miles de pesos)

Contrato	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA	Monto ejercido
PFFA-RF-AD-DPP-006-2023	3,500.0	4,500.0	4,595.6
CM-01-PFFA-RF-AD-DPP-006-2023	4,200.0	5,400.0	

FUENTE: CLC, expedientes con la información comprobatoria de la PROFEPA.

Dicho contrato estableció una comisión por pasaje emitido; con la documentación que la PROFEPA proporcionó correspondiente a los pagos de los servicios contratados, se identificó que acreditó 787 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un monto de 4,566.4 miles de pesos, contenidas en 131 CLC en las que se aplicó la comisión autorizada y en el caso de 12 CFDI por 29.2 miles de pesos, que corresponde a servicios administrativos por cambios en los vuelos en destino y fecha, el órgano administrativo desconcentrado confirmó que dichos pagos se realizaron a la agencia por deberse a comisiones por cambio en las fechas, horarios, destinos de boletos de avión, los cuales se sustentaron con el oficio de comisión.

Para el caso de 39.7 miles de pesos, que se ejercieron por medio de cinco CLC con ocho facturas, en la partida de gasto 37602 “Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales”, se acreditó que se pagó con base en el

contrato número CM-01-PFPA-RF-AD-DPP-035-2022, correspondiente al ejercicio 2022, ejercido con recursos de 2023.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

## **20. *Erogaciones por resoluciones de autoridad competente***

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ejerció un importe de 6,056.5 miles de pesos, mediante la emisión de 14 Cuentas por Liquidar Certificadas que afectaron la partida de gasto 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente", con el fin cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

En relación con la revisión de la información y documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del gasto, se constató que se relaciona con 14 casos de requerimientos de pago emitidos por tribunales federales de conciliación y arbitraje, de los cuales se identificó que corresponden a retribuciones netas por 3,961.2 miles de pesos y pago de terceros por 2,095.3 miles de pesos.

De lo anterior, además de constatar que los expedientes se encontraran integrados con la evidencia documental de conformidad con la normativa aplicable, en la revisión al proceso de entrega de cheques al demandante; así como del cobro por parte de éste, se comprobó que del importe de 2,095.3 miles de pesos por concepto de "Pago de terceros", 1,918.6 miles de pesos fueron para el pago del Impuesto Sobre la Renta, resultado del pago de las resoluciones emitidas por la autoridad competente y los restantes 176.7 miles de pesos, correspondieron al pago de cuotas y aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Asimismo, de los importes ejercidos para el pago de retribuciones netas al trabajador y Pensión alimenticia, que en conjunto suman un total de 6,056.5 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada contó con la integración del expediente que demuestra la ejecución de las acciones para la entrega de cheques a los beneficiarios; así como evidencia documental que acreditó el cobro de los mismos; con excepción de tres casos por 27.5 miles de pesos, de los cuales, la entidad fiscalizada acreditó que se encuentran disponibles en las cuentas bancarias para su cobro.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 8,322,831.57 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el órgano administrativo desconcentrado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para verificar que el presupuesto asignado a Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria por 3,361.7 miles de pesos ejercidos con cargo a partidas de nómina, pagados mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas.
- Pagos en demasía por un monto de 2,658.4 miles de pesos, en los conceptos de sueldos, compensación garantizada, prima vacacional, prima quinquenal, aguinaldo, ayuda de despensa, previsión social múltiple, ayuda de servicios, compensación por desarrollo y capacitación y ayuda de transporte.

- Pagos en demasía a los trabajadores por 403.2 miles de pesos, en los conceptos de prestaciones siguientes: prima de antigüedad, ayuda de licencia, ayuda para titulación, becas para hijos de trabajadores sindicalizados y días económicos no disfrutados.
- Falta de entrega en fajillas de los vales electrónicos y en papel por 4.5 miles de pesos y pagos en demasía correspondiente a la prestación del empleado del mes que no se realizaron de conformidad con la normativa establecida por 1,173.6 miles de pesos.
- En el caso de las aportaciones y las retenciones realizadas determinadas en la nómina de 2023, se observó que no coinciden con los enteros realizados; además se identificaron registros en partidas presupuestarias que no les corresponden.
- Pagos por 482.7 miles de pesos a dos proveedores, de los que no se acreditó la entrega a de vestuario, uniformes y prendas de protección para el personal.
- Pagos por 238.8 miles de pesos a tres proveedores a quienes no se les aplicaron penas convencionales, por el atraso en la entrega de vestuario y uniformes para el personal.
- Los servidores públicos de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las Entidades Federativas, ejecutaron procedimientos de contratación para la adquisición de bienes o servicios de la PROFEPA durante el ejercicio 2023, sin estar facultados para ello, de conformidad con la normativa vigente en 2023.
- Las cifras reportadas en la nómina del ejercicio 2023, no coinciden con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
- La PROFEPA carece de manuales de Organización y de Procedimientos Específicos, y su estructura orgánica no se corresponde con el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes, se incluye en el Informe de Auditoría en el Resultado Con Observaciones y Acciones.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) contó con su estructura orgánica vigente, autorizada y dictaminada por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), para el ejercicio de 2023; que ésta se alineó con las áreas responsables que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y que los recursos objeto de revisión se administraron y ejercieron por los servidores públicos facultados de conformidad con las disposiciones legales y normativas.
2. Constar que la PROFEPA contó con su Manual de Organización General, que éste se encuentra acorde con el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y que se encuentran definidas las facultades y atribuciones de las áreas vinculadas con la operación y ejercicio de los recursos; asimismo, verificar que contó con los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos autorizados y difundidos entre el personal.
3. Comprobar que la PROFEPA contó y difundió los códigos de Ética y de Conducta, y que el personal de las áreas involucradas en el ejercicio de los recursos se capacitó en dichas materias, así como en control interno y administración de riesgos.
4. Constar que la PROFEPA contó con sistemas, herramientas o plataformas informáticas para el control de la información que se genera en la operación y administración del ejercicio de los recursos y comprobar que éstos aseguran la veracidad, integridad, oportunidad y seguridad de la información.
5. Verificar que la unidad administrativa responsable de los procesos relativos a la administración y ejercicio de los recursos asignados a la PROFEPA estableció mecanismos

para identificar los riesgos inherentes en su operación e implementó mecanismos de control para mitigarlos y constatar que las actividades incluidas en los procedimientos y mecanismos aseguraron el correcto ejercicio de los recursos.

6. Verificar que se llevaron a cabo revisiones y evaluaciones internas o externas a la PROFEPA relacionadas con los recursos ejercidos en 2023 en las que se hayan determinado resultados relevantes, así como recomendaciones o acciones por implementar por parte del órgano desconcentrado.
7. Constatar que las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto presentado por la PROFEPA corresponden con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2023, y que los recursos devengados no pagados al 31 de diciembre del 2023 se informaron a la SHCP antes del último día de febrero del siguiente año y se pagaron como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.
8. Constatar que las modificaciones al presupuesto aprobado se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias correspondientes y que éstas se autorizaron, tramitaron y registraron conforme a la normativa en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias administrado por la SHCP; asimismo, que el presupuesto comprometido, devengado y ejercido está respaldado en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que acreditan el reconocimiento de la obligación de pago y, en su caso, en las rectificaciones a dichas CLC y en los reintegros a la Tesorería de la Federación, con la respectiva documentación soporte.
9. Comprobar que los recursos ejercidos en la partida de gasto del capítulo 1000 "Servicios Personales" presentada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 se encuentran sustentados en los registros de nóminas pagadas, en las CLC, en las dispersiones de recursos para los pagos de las nóminas, en las retenciones de nómina enteradas a las instancias correspondientes, así como en el timbrando de los recibos de nómina.
10. Verificar que la plantilla autorizada por la SFP y la SHCP coincide con los registros de las nóminas pagadas, por nivel de puesto y cantidad de plazas.
11. Constatar que los movimientos de altas, bajas y cambios de personal reflejados en la nómina se encuentran sustentados documentalmente y que los registros de asistencia generados en su sistema son coincidentes con los de la nómina.
12. Verificar que la PROFEPA efectuó los pagos de nómina de conformidad con los tabuladores vigentes y autorizados por la SHCP; asimismo, que la determinación del pago del aguinaldo y las prestaciones se realizó de conformidad con la normativa correspondiente.
13. Constatar que las adquisiciones de bienes y servicios de los contratos, seleccionados para revisión, se encuentran considerados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA 2023, que éste se presentó al Comité de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), que se celebró la Sesión en la que se aprobaron los montos de actuación de las adjudicaciones para el ejercicio 2023, y que el CAAS contó con los informes de conclusión y resultados generales de las contrataciones.

14. Verificar que la PROFEPA realizó los procedimientos de contratación y formalizó los instrumentos jurídicos respectivos en cumplimiento de la normativa aplicable; que los pagos efectuados a los proveedores de los bienes y servicios se encuentran sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, así como en los entregables que acrediten que los bienes fueron recibidos y los servicios devengados a entera satisfacción de la PROFEPA, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los contratos formalizados y sus Anexos Técnicos, y que, en su caso, se aplicaron las penalizaciones y deducciones correspondientes por incumplimiento de los proveedores.
15. Comprobar que los recursos ejercidos en la atención y pago de las resoluciones por autoridad competente se sustentaron con la evidencia justificativa y comprobatoria de conformidad con la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Administración y Finanzas, las Oficinas de Representación de Protección Ambiental en las Entidades Federativas, y la Oficina de Representación de Protección Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, todas adscritas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 33, 64, fracción I, y 65, fracciones I, II, III, IV, VI, IX y XI
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 19, fracción V, 37, fracción I, 38, fracción I, y 41
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 22, fracción IV, 42, 51, párrafo primero y penúltimo, 53 y 53 BIS
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 69-B
6. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, numeral 9, norma tercera "Actividades de control", numerales 10, subnumerales 10.01, 10.02, 10.07, y 12, subnumerales, 12.01, 12.02, 12.03 y 12.04

7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 23, 95 y 96
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 8, fracción I, 64, fracción III, 66, fracciones I y III, 77, 124, fracción I y III, 125, fracciones I, II, III y IV, 132, párrafo primero y 133
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículos 34, párrafo segundo y 42 BIS;

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 47, fracción X, 64, fracciones IV, VII, XVII y XL, y 66;

Lineamientos específicos para el pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio 2023, numerales 17, 18, 19 y 20;

Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2023, numeral 3.2.3 "Responsabilidad de la Información", fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII;

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo tercero, numerales 70, 71, 74 y 75, disposiciones 64 y 65 ;

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículos 17, párrafo cuarto, 18, fracciones I, III, V, VI y X, 19, y 24, fracciones I, II y III, y 31;

Norma que regula la designación del empleado del mes, numerales 5.2, 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8;

Calendario de Pagos en el Marco del Día del Trabajador de la SEMARNAT 2023

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, numerales 1 y 9, partidas 11301 "Sueldos base", 12201 "Remuneraciones al personal eventual", 15402 "Compensación Garantizada", 15403 "Asignaciones Adicionales al Sueldo", 14301 "Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro", 14302 "Depósitos para el ahorro solidario", 14401 "Cuotas para el seguro de vida personal civil" y 14405 "Cuotas para el seguro colectivo de retiro";

Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, artículo Quinto, fracciones I y II, incisos a y b;

Oficio número 307-A.-0269 de fecha 3 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Oficio número 411/UPCP/2023/0921, fracción II "Prestaciones en efectivo" y su anexo 4, punto 1 de fecha 21 de julio de 2023 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Oficio número 411-UPC-2023-1167, y su Anexo 4, punto 1, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 46, 136, 137, 141, 144, 145 y 151;

Contrato número PFFA-RF-LPN-DRH-021-2023, cláusulas Quinta, "Lugar, Plazos y Condiciones de los Bienes", Novena "Garantías" y su Anexo I, Anexo Técnico;

Contrato número PFFA-RF-LPN-DRH-022-2023, Cuarta, "Forma y Lugar de Pago", Quinta, "Lugar, Plazos y Condiciones de los Bienes", Novena, "Garantías" y décima Cuarta, "Penas Convencionales" y su Anexo I, Anexo Técnico;

Contrato número PFFA-RF-LPN-DRH-023-2023, cláusulas Quinta, "Lugar, Plazos y Condiciones de los Bienes", Novena "Garantías" y su Anexo I, Anexo Técnico;

Contrato número PFFA-RF-LPN-DRH-027-2023, Cuarta, "Forma y Lugar de Pago", Quinta, "Lugar, Plazos y Condiciones de los Bienes", Novena, "Garantías" y décima Cuarta, "Penas Convencionales" y su Anexo I, Anexo Técnico;

Contrato número PFFA-RF-AD-DRH-031-2023, Cuarta, "Forma y Lugar de Pago", Quinta, "Lugar, Plazos y Condiciones de los Bienes", Novena, "Garantías" y décima Cuarta, "Penas Convencionales" y su Anexo I, Anexo Técnico;

Oficios números DGDHO/510/1177/2023, DGDHO/510/4109/2023, DGDHO/510/4107/2023, DGDHO/510/4320/2023 y DGDHO/510/6940/2023, mediante los cuales la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió los lineamientos para el otorgamiento de la prestación

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.